



#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 149, 150, 158 Y 161)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL LIC. RODRIGO VILLA ACOSTA, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, Y AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "BECESA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- 1. Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, con fecha 09 de enero de 2024, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Dependencia Consolidadora, por conducto de la Subsecretaría de la Función Pública, celebró con diversos entes públicos, entre ellos, "LA DEPENDENCIA", el Acuerdo de Consolidación para la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024".
- Con fecha 05 de marzo de 2024 se llevó a cabo en COMPRANET, la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024.
- **3.** Con fecha 24 de abril de 2024, la Dependencia Consolidadora dictó el Acta de Fallo en la que, entre otras, se declararon desiertas las **PARTIDAS 149, 150, 158** y **161**.
- 4. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, la Dependencia Consolidadora a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-27-703-027703982-N-21-2024 notificó a "LA PROVEEDORA" que resultó adjudicada de las PARTIDAS 149, 150, 158 y 161, cuyo acto de notificación tuvo verificativo el día 30 de mayo de 2024, a través del oficio SFP-SSFP/UCCPC/DGC/1035/2024.

#### **DECLARACIONES**

- I. "LA DEPENDENCIA" declara que:
- **I.1.** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

- **I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el licenciado Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con R.F.C. , cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la licenciada Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, titular del área requirente y administradora del contrato, con R.F.C. , facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el licenciado Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios con R.F.C. , quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "LA PROVEEDORA".
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-27-703-027703982-N-21-2024. realizada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como en los artículos 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP"; y 13, 71 y 85 de su Reglamento; siendo notificada que resultó adjudicada de las partidas 149, 150, 158 y 161 PROVEEDORA". el día 30 de mayo de 2024 través SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1035/2024.
- I.6. "LA DEPENDENCIA" a través de la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número 00198, folio de autorización 369, en la partida presupuestal 15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo), autorizada en fecha 09 de enero de 2024 por la





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

Dirección General de Programación y Presupuesto.

- **I.7.** Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- **I.8.** Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "LA PROVEEDORA" por conducto de su Apoderado Legal declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número 38,381 de fecha 26 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública 82 de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número 58358\*20 de fecha 07 de octubre de 2009, denominada "BECESA, S.A. DE C.V.,"; cuyo objeto social, entre otros, es: la fabricación, importación y exportación, compra, venta y distribución de toda clase de prendas de vestir, y accesorios para calzado hecho a base de piel, textiles, o cualquier otro material que sirva para tal fin.
- II.2. El C. Juan Pablo Becerra Ovando, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la mencionada Escritura número 43,992 de fecha 04 de abril de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública 82 de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número 58358\*20 de fecha 03 de febrero de 2012, mismas que bajo protesta de decir verdad, señala que dichas facultades no le ha sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3. El C. Juan Pablo Becerra Ovando, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar número IDMEX por el Instituto Nacional Electoral.
- **II.4.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- **II.5.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, "LA PROVEEDORA" no se encuentra obligada a hacer públicas sus opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II.7. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro,





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **empresa mediana**.

- II.8. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BEC080926HU3**.
- II.9. Señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento legal, su domicilio ubicado y el correo electrónico
- **III.** "LAS PARTES" declaran que:
- **III.1.** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 149, 150, 158 Y 161)", en los términos y condiciones establecidos en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante del presente instrumento conforme al siguientes documentos: Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a las partidas adjudicadas), propuesta técnica y económica de "LA PROVEEDORA"; al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

#### **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO**

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PROVEEDORA" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$42,871.90 (cuarenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$6,859.50 (seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.), que asciende al monto mínimo total de \$49,731.40 (cuarenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 40/100 M.N.); y un monto máximo de \$101,957.10 (ciento un mil novecientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$16,313.14 (dieciséis mil trescientos trece pesos 14/100 M.N.) lo que asciende a un monto máximo total de \$118,270.24 (ciento dieciocho mil doscientos setenta pesos 24/100 M.N.).



**PARTIDA** 

149

158

161

CÓDIGO

CVES01

CZAP01

EGCC01

EGTS04

CALZADO ESTILO

ZAPATILLA PARA USO

ADMINISTRATIVO
GUANTES CARNAZA

CORTOS
GUANTES CUERO

TACTO SUAVE



PAR

PAR

PAR

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

2

394

1

CONTRATO ABIERTO No.
DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
(PARTIDAS 149, 150, 158 Y 161)"

\$1,808.66

\$31,917.94

\$166.77

\$42,871.90

\$6,859.50

\$904.33

\$81.01

\$166.77

**SUBTOTAL** 

IVA

\$2,712.99

\$77,688.59

\$333.54

\$101,957.10

\$16,313.14

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA SIN LOGOTIPO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR	11	26	\$816.23	\$8,978.53	\$21,221.98

3

959

2

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA PROVEEDORA" todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 149, 150, 158 Y 161)", por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún

costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. - ANTICIPO**

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo, toda vez que "LA PROVEEDORA", no cumplió en el plazo establecido con las condiciones y requisitos a los que se refiere el numeral 7.1 Anticipos del Anexo 1. Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, razón por la que la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, con oficio número DGDHO/DPSES/510/0221/2024, notificó vía correo electrónico a "LA PROVEEDORA" en fecha 10 de junio de 2024 que había fenecido el plazo para la solicitud de otorgamiento de anticipo.

#### **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Conforme a lo dispuesto en el numeral **7. FORMA DE PAGO** del Anexo 1 Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago por el suministro de los bienes por cada comprobante fiscal digital que expida **"LA PROVEEDORA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a el suministro de los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y sus Apéndices que forman parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y que éste reúna los requisitos fiscales que





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA PROVEEDORA" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; y 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la administradora del contrato, así como al licenciado **Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** y al maestro **Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Prestaciones,** a las cuentas <u>claudia.guerrero@semarnat.gob.mx; rodrigo.villa@semarnat.gob.mx</u> y <u>rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx</u>, o entregarse de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el área administrativa de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 223, piso 9, Ala "A", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

**"LA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria de la institución financiera

a nombre de **"BECESA, S.A. DE C.V."**.

**"LA PROVEEDORA"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la "**LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el numeral **3. CONDICIONES DE ENTREGA** del Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a las partidas adjudicadas)

La entrega de los bienes debe ser 100% nuevos y deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de **"LA DEPENDENCIA"** del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad grafica de los bienes por partida, y en su caso de la entrega del anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por **"LA PROVEEDORA"**.

La entrega de los bienes se realizará Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico y con las precisiones que para la entrega realice **"LA DEPENDENCIA"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "LA PROVEEDORA" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA". En caso de no cumplir con el plazo señalado "LA PROVEEDORA" se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el numeral 5. PENAS CONVENCIONALES del Anexo 1. Anexo Técnico.

#### **SEXTA. – VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 31 de mayo y al 31 de diciembre de 2024.

#### SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"**, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

suscribirse por la persona servidora pública de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual **"LA PROVEEDORA"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**"LA DEPENDENCIA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS BIENES**

"LA PROVEEDORA" en términos del numeral 2.4 Defectos o Vicios Ocultos, así como 4. REQUISITOS TÉCNICOS, inciso h), ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, se compromete a reemplazar los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se le notifique dicha circunstancia; asimismo, los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico, en relación con la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico.

## **NOVENA. – GARANTÍA(S)**

## A) GARANTÍA DE ANTICIPO

**"LA DEPENDENCIA"** no requiere que **"LA PROVEEDORA"** presente garantía de anticipo, toda vez que no se le otorgará anticipo

### B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del licenciado Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos: carlos.esiga@semarnat.gob.mx





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta 964 UMAS **"LA PROVEEDORA"** deberá justificar el solicitar que el cumplimiento del contrato se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.

**"LA PROVEEDORA"** queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto **"LA DEPENDENCIA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los bienes objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "LA PROVEEDORA", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "LA PROVEEDORA".

#### **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"**

## "LA PROVEEDORA" se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se traten de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier da

  no que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecuci

  no y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la administradora del contrato.
- f) Presentar el CFDI debidamente requisitado para su pago.
- **g)** No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- h) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales de Referencia establecidas para las partidas adjudicadas; así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad, en términos de los estipulado en el numeral **2.3 Calidad** del Anexo 1. Anexo Técnico.
- i) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- j) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente instrumento legal que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

## DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

## "LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA PROVEEDORA" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LA PROVEEDORA", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

# DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Conforme al numeral **2.2 Administradores de los contratos** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administradora** del presente contrato a la **licenciada Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistida por el **licenciado Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, quien tendrá las facultades establecidas en el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA DEPENDENCIA"**, a través de la administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"LA PROVEEDORA"**, en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"**, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar el suministro de los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES**

No se prevé la aplicación de deductivas en el presente contrato.

## **DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 de su Reglamento, así como numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** por conducto de la administradora del contrato aplicará la pena convencional del cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso antes de IVA en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

La administradora del contrato determinará y calculará la pena convencional, la notificación se realizará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** al día siguiente en que se determine, de acuerdo con el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el 30% (treinta por ciento) de la fabricación de los bienes dentro de los 45 días, si no a partir de que venza el plazo de entrega de los 180 días.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA denominada RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación,





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

## DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"LA PROVEEDORA"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su origen, hasta las instalaciones establecidas en el numeral **3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras** del Anexo 1. Anexo Técnico.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"LA PROVEEDORA"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

## VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"LA PROVEEDORA"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "LA PROVEEDORA", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PROVEEDORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LA PROVEEDORA"** deberá observar lo establecido en el numeral **11. CONFIDENCIALIDAD** del Anexo 1. Anexo Técnico.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"LA DEPENDENCIA",** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LA PROVEEDORA" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LA PROVEEDORA" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato,





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

# VIGÉSIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 fracción II de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"**, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"LA PROVEEDORA"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina, y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN

**"LA DEPENDENCIA"** con fundamento en los artículos 54 de la **"LAASSP"**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"LA PROVEEDORA"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- **a)** Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- **b)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- **d)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- **g)** Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- **h)** En caso de que se le compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales iguale el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- I) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA".
- **m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"** cuando sea extranjera.
- **n)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "LA PROVEEDORA", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "LA PROVEEDORA" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PROVEEDORA".** 

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "LA PROVEEDORA", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"LA PROVEEDORA"** reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"LA PROVEEDORA"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "LA PROVEEDORA" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "LA PROVEEDORA", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "LA PROVEEDORA" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones,





#### CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024

por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

# FIRMANTES POR:

#### "LA DEPENDENCIA"

NOMBRE CARGO		R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requirente, y Administradora del Contrato	
Lic. Rodrigo Villa Acosta  Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, y Auxiliar en la Administración del Contrato		

# POR: "LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
C. Juan Pablo Becerra Ovando,	
Apoderado Legal de	BEC080926HU3
BECESA, S.A. DE C.V.	

Cadena original:  Firmante: CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN RFC:  Certificado:	Número de Serie Fecha de Firma: 13/06/2024 19:45
Firma:	
Firmante: RODRIGO VILLA ACOSTA RFC: Certificado:	Número de Serie Fecha de Firma: 13/06/2024 20:21
Firma:	
Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO RFC: Certificado:	Número de Serie: Fecha de Firma: 13/06/2024 20:47

Firma:

Firmante: BECESA SA DE CV	Número de Serie:
RFC: BEC080926HU3	Fecha de Firma: 13/06/2024 21:44
Certificado:	
Firma:	



Barin



## ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





## 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024, a fin de suministrar los bienes a las PARTICIPANTES señaladas en el APÉNDICE VI del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024 consta de 30 PARTIDAS.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **30 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)
132	СВОТ04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
133	СВОТ05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	ССНО09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA





158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS
1.67	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA
177	EPTE01	PETO DE TELA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 27 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto para 3 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:

#### Partidas con abastecimiento simultáneo:

		SIMULTANEO
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA I LOGOTIPO
132	СВОТ04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO





## 2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

#### 2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **7 partidas** establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior al oficio de invitación al procedimiento de contratación. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que las emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los informes de resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

## Partidas de vestuario:

- a) Para las partidas de vestuario se deberá presentar <u>un informe de resultados con las pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte</u> señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I,** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el APÉNDICE I del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, un informe de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.





### Partidas de calzado:

- c) Se deberá presentar <u>un informe de resultados de las pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte</u> de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
- d) Para las partidas de calzado se deberá presentar <u>un informe de resultados por cada grupo de partidas que oferte</u> como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Dichos certificados de cumplimiento de la NOM y los informes de resultados, deberán contener cada uno los valores y normas establecidos en el **APÉNDICE II**, en correspondencia con el **APÉNDICE III** del **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO**, así como indicar, la marca modelo y tipo de protección.

## Partidas de equipo de protección:

e) Se deberá presentar un <u>informe de resultados para las partidas de equipo de</u> protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.** 

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contendidas en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

### 2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

#### 3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I,**Página 5 de 19





II, III y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c**).

La CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres)** días hábiles previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las PARTIDAS que así lo soliciten (que incluya logotipos, sus medidas y colores con códigos pantone o similar), conforme a los APÉNDICES I, II y IV. En caso de que alguna de las PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. La relación definitiva de cantidades, tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV.**

## 3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

Página 6 de 19





## 3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

#### 3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30**% de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes.** Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Página 7 de 19





Las siguientes 7 partidas, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	
133	СВОТ05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA

#### 3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA	NIVEL DE INSPECCIÓN		NIVEL DI ACEF	
PARTIDA	ESPECIAL S-1	REQUERIDAS*	ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	С	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales 2.3 Calidad y 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto 3.3 Pruebas de calidad a los bienes se deberá considerar lo establecido en el numeral 3.3.1 Muestreo.

Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:

a) <u>Telas:</u> Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilicen el mismo tipo

Página 8 de 19





de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.

b) **Confección:** Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral 2.3 Calidad se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes deberá obedecer a la tabla descrita en el numeral 3.3.1 Muestreo.

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los Informes de Resultados originales a la PARTICIPANTE DESIGNADA, para dar seguimiento a este proceso, la PARTICIPANTE DESIGNADA mediante oficio informará a la CONVOCANTE, a cada una de las PARTICIPANTES, y al PROVEEDOR la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las PARTICIPANTES.

El costo aproximado de las pruebas para cada PARTIDA se da a conocer en el APÉNDICE VIII del presente Anexo Tecnico, el cual considera el costo de muestreo.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II** y **III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

## 3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el APÉNDICE VIII. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA, se da a conocer el costo por muestra, y la(s) PARTICIPANTES DESIGNADAS se darán a conocer con el oficio de adjudicación correspondiente, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez realizada la notificación de la adjudicación, los PROVEEDORES, serán conocedores de la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al APÉNDICE VIII. DETALLE DE COSTO POR MUESTRA.
- II. Una vez que los PROVEEDORES hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) mediante escrito electrónico o en papel.

Página 9 de 19





- III. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) notificará(n) a los PROVEEDORES mediante escrito electrónico o en papel, los bienes a los que se les harán las pruebas, los Laboratorios Asignados y los domicilios acordados para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- VI. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
  - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VII. Los representantes de la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VIII. Una vez emitidos los informes de resultados por los Laboratorios Designados, serán entregados a la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) quienes remitirán mediante oficio a la Dirección General Contratante y a cada una de las PARTICIPANTES que se incluyan en la PARTIDA de que se trate, la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio y notificará al PROVEEDOR el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15** (quince) días hábiles siguientes a la toma de muestras.

## 3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los

Página 10 de 19





controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

## 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) Propuesta técnica: Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA.
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo establecido en los APÉNDICES I, II y III. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del LICITANTE, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.
- c) El LICITANTE deberá de presentar un Programa de Fabricación de los Bienes por cada una de las PARTIDAS ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales 3.1. y 3.3., en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el PROVEEDOR tenga el 30% de los bienes terminados; el PROVEEDOR deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la Dependencia designada. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el PROVEEDOR de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes entregado por los LICITANTES. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio

Página 11 de 19





para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las PARTICIPANTES DESIGNADAS.
- e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% por año de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas totales ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que está presentando, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

- f) Currículum, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. De acuerdo con el FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado

Página 12 de 19





los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses; los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** 

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los costos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes de los LICITANTES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las PARTICIPANTES. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y en los APÉNDICES I, II y III, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral 3.1. De acuerdo al FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.
- I) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del LICITANTE en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

Página 13 de 19





m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8.

#### 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

## 6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

Página 14 de 19





#### 7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

## 7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13

Página 15 de 19





de la LAASSP y 11 del RLAASSP, el cual deberá gestionarse a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el PROVEEDOR deberá acreditar ante las PARTICIPANTES que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación de la adjudicación, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5** (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral **3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.** 

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

Página 16 de 19





La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del CONTRATO corresponda a una cantidad de hasta 964 UMAS, las PARTICIPANTES deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los CONTRATOS se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las PARTICIPANTES.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.





Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

#### 9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral** 8 del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

#### 10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.





# Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APENDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APENDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APENDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APENDICE IV	Demanda Agregada
APENDICE V	Lugares de Entrega
APENDICE VI	Las Participantes
APÉNDICE VII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VIII	Detalle de Costo por Muestra

		4	
	,		***
		·	





# APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES



CÓDIGO: CAMSOI CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA

#### 1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisa de mezclilla manga larga, tela mezclilla ligera 100% algodón.

#### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

#### 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

#### 4. CUADRO DE TALLAS

#### UNISEX

	TALLA	28	30	32	34	36	38	4 0	42	44	46	48	50
Г													

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino u otros.
- 5.2. Camisa de mezclilla manga larga.
- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 6 botones de pasta de 4 orificios del No. 20, aletilla en el delantero izquierdo de 1¼ de pulgada de ancho con pespunte a ¼ de pulgada a cada lado.
- 5.4. Cuello tipo camisero con cuello con pespunte al filo. Cuello con ojal y botón del No. 16 en las puntas.
- 5.5. Una bolsa superior de parche de 5 3/8 de pulgada de ancho y 6 pulgadas de largo fijada con doble pespunte en su contorno, ojal y botón al centro. Puntas inferiores semi redondas.
- 5.6. Mangas de una sola pieza, con puño de 6 cm de ancho con pespunte a 1/4 de pulgada y doble pespunte en la unión de manga con puño con entretela para un mejor cuerpo.
- 5.7. Espalda de una sola pieza con corte en la parte superior formando una bata, con doble tela, la parte inferior con un tablón al centro.



- 5.8. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de ¼ de pulgada. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 10 puntadas por pulgada.
- 5.9. Lleva contactel felpa a la altura del pecho izquierdo de 7 cm por 7 cm, contactel felpa del lado derecho a la altura del pecho de 4 cm x 6 cm.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa)
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla ligera 100% algodón
- 6.2. Tela de 235 g/m<sup>2</sup>± 3%

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1.  $235 g/m^2 \pm 3\%$
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 750 N Minimo
  - 7.3.2. Trama 650 N Minimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 45 N Minimo
  - 7.4.2. Trama 35 N Minimo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - (Lavado 8B Secado A)
  - 7.5.1. Urdimbre ±2%
  - 7.5.2. Trama ±2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre 35 ± 1 hilo/cm,
  - 7.8.2. Trama 20 ± 1 hilo/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8,4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)





8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

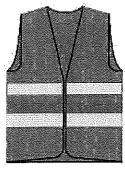




CÓDIGO: CHAL03 CHALECO PROTECCIÓN VIAL

#### ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco 100% poliéster de protección vial unisex
- 2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

- 3. UNIDAD DE MEDIDA
  - 3.1. Pieza
- 4. CUADRO DE TALLAS

#### UNISEX

TALLA	ECH	CH	М	G	EG	EEG	EEEG

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, naranja, rojo, verde u otros.
- 5.2. Fabricado en malla de hilo de poliéster con recubrimiento de poli cloruro de vinilo (PVC)
- 5.3. Deberá presentar un bies en su contorno de material textil 60% algodón / 40% poliéster.
- 5.4. Presentará dos tiras laterales en el frente, una en cada costado, del lado del broche en su parte inferior, de tela blanca de algodón con un ancho de 4 mm mínimo cada una, con dos cintas de alta visibilidad nocturna entretejidas al centro de 3.5 mm como mínimo.
- 5.5. Franjas horizontales de tela de poli cloruro de vinilo (PVC) en el frente y la espalda de 10 cm: de ancho mínimo cada una de alta visibilidad diurna en color amarillo limón y una central en color verde de alta visibilidad nocturna con soporte textil de 4.5 mm de ancho mínimo. Estas cintas deberán ir fijadas al chaleco por costuras.
- 5.6. Resortes laterales de ajuste cocidos y se cerrará al frente por broches tipo sams.
- 5.7. Espalda de una pieza.
- 5.8. Delanteros de dos piezas que se unirán por medio de contactel con al menos dos juegos felpa y gancho, uno en la parte superior y otro en la inferior de los delanteros.
- 5.9. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021,





- información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm; ± 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm$  1 cm
- 5.13. Considerar logotipo en el delantero izquierdo a la altura del pecho a solicitud de la institución.
- 6. MATERIALES
  - 6.1. Tela de malla de hilo 100% poliéster
- 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
  - 7.1. Identificación y contenido de fibras 7.1.1. 100% poliéster
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA
  - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
  - 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.





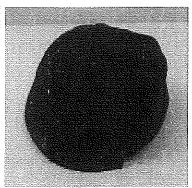
CÓDIGO: GORROI GORRA TIPO BEISBOLERA I LOGOTIPO

#### ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para administrativos.

#### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

#### 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

#### 4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, guinda, negro u otros.
- 5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.
- 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y pespunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio circulo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. En la vista frontal lleva bordado un logotipo de 7 cm x 7 cm con los logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.





- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos pespuntes en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm$  1 cm.

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
- 6.2. Tela de 290 g /m²

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. Tela de 290 <u>±</u> 10 g/m²
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Longitudinal 34 ± 2 hilos/cm
  - 7.5.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



CÓDIGO: GORRO2

GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

#### ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para personal de seguridad.

#### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

#### 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

#### 4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, negro u otros.
- 5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.
- 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y pespunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio circulo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza de quien la utilice.
- 5.6. Con tafilete en la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. Lleva bordado dos logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.
- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela que la gorra con dos pespuntes en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021,





información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm$  1 cm.

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
- 6.2. Tela de 290 g/m²

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. Tela de 290  $\pm$  10 g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/2
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Longitudinal 34 ± 2 hilos/cm,
  - 7.5.2. Transversal 15 ± 2 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLÍSIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-!NNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



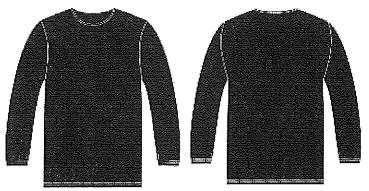


CÓDIGO: ROPTOI ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA

#### ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de sudadera térmica masculina, tela punto 90% poliéster 10% elastano.

#### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

#### 3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

#### 4. CUADRO DE TALLAS

#### CABALLERO

	, (===, (=							
	TALLA	ECH	CH	М	G	EG	EEG	EEEG
ſ								

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, negro u otros.
- 5.2. Sudadera:
- 5.3. Delantero y espalda de una pieza con escote redondo.
- 5.4. En el escote lleva cárdigan de 1 pulgada, fijado mediante una costura plana con dos pespuntes.
- 5.5. De manga larga de una pieza, con un puño de cárdigan de 2 pulgadas de ancho.
- 5.6. La unión de los costados es con costura overlock de cuatro hilos.
- 5.7. Con dobladillo de 1 pulgada de ancho en todo el ruedo en máquina collaretera.
- 5.8. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm; ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm$  1 cm.

#### MATERIALES

- 6.1. Tela punto 90% poliéster y 10% elastano.
- 6.2. Tela de 200 g/m<sup>2</sup>.  $\pm$  3%





#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 90 ± 3% poliéster
  - 7.1.2. 10 ± 3% elastano
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 200 g/m<sup>2</sup> ± 3%
- 7.3. Resistencia al reventamiento
  - 7.3.1. 340 kPa mínimo
- 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 7.4.1. Columnas ±3%
  - 7.4.2, Mallas ± 3%.
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(ATS) 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Densidad de tejido de punto (hilos/cm)
  - 7.6.1. Columnas 12 ± 1 hilos/cm,
  - 7.6.2. Mallas 15 ± 1 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.4. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DENSIDAD DE PUNTO (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



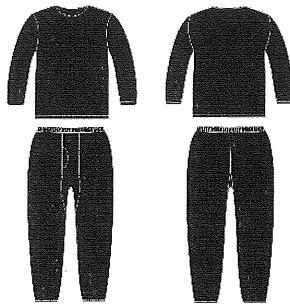


CÓDIGO: ROPT03 CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)

#### 1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de conjunto de ropa térmica masculina (sudadera y pantalón), tela punto 90% poliéster 10% elastano.

#### 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

- 3. UNIDAD DE MEDIDA
  - 3.1. Conjunto
- 4. CUADRO DE TALLAS

#### **CABALLERO**

TALLA	ECH	CH	М	G	EG	EEG	EEEG
				-			

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, negro u otros.
- 5.2. Ropa térmica masculina (sudadera y pantalón).

#### Sudadera:

- 5.3. Delantero y espalda de una pieza con escote redondo.
- 5.4. En el escote lleva cárdigan de 1 pulgada, fijado mediante una costura plana con dos pespuntes.
- 5.5. De manga larga de una pieza, con un puño de cárdigan de 2 pulgadas de ancho.
- 5.6. La unión de los costados es con costura overlock de cuatro hilos.
- 5.7. Con dobladillo de 1 pulgada de ancho en todo el ruedo en máquina collaretera.
- 5.8. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la



NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de  $\pm$  1 cm. Pantalón:
- 5.12. Compuesto de 4 piezas, de las cuales dos forman el delantero y dos el trasero.
- 5.13. Éstas no llevan costuras en el costado.
- 5.14. Dos piezas en forma rectangular, mismas que hacen el cruce en el frente, ambas piezas llevan un cárdigan en forma de bies de 1 cm de ancho en forma semicircular que sirve para tener acceso en el interior.
- 5.15. Con elástico afelpado de 3 cm de ancho colocado en forma visible.
- 5.16. Con dobladillo en la parte baja del pantalón lleva cárdigan de pulgada y media de ancho.
- 5.17. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.18. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm; ± 0.5 cm.
- 5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de  $\pm$ 1 cm.

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela punto 90% poliéster y 10% elastano.
- 6.2. Tela de 200 g/m<sup>2</sup>. ± 3%
- 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
  - 7.1. Identificación y contenido de fibras
    - 7.1.1. 90 ± 3% poliéster
    - 7.1.2. 10 ± 3% elastano
  - 7.2. Masa por unidad de área
    - 7.2.1.  $200 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
  - 7.3. Resistencia al reventamiento
    - 7.3.1. 340 kPa mínimo
  - 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
    - 7.4.1. Columnas ±3%
    - 7.4.2. Mallas ± 3%.
  - 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS)
    - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
  - 7.6. Densidad de tejido de punto (hilos/cm)
    - 7.6.1. Columnas 12 ± 1 hilos/cm,
    - 7.6.2. Mallas 15 ± 1 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.4. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DENSIDAD DE PUNTO (HILOS/CM)





8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

		, . ,





# **APÉNDICE II**





CÓDIGO: CBO	T04	
CALZADO E	OT/	A ESTILO TÁCTICA MILITAR
Datos generales c	el cal	zado
Tipo de calzado		Bota
Sistema construcción	de	Inyectado directo al corte, pegado o pegado y cosido con costura loockstitcher.
Clasificación protección	de	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado		Bota táctica: 23 ± 1 cm medidas tomadas desde el tacón a nivel de piso hasta la parte superior del bullón por la parte trasera
Talla		De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medid	3 :	Par

Elemento del calzado	Descripción?	Evaluación del de	sempeño	
Corte	- Chinela de cuero ganado	Prueba	Norma o método	Estándar
	vacuno.	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
	Nota: El color del corte es opcional en función de la	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
	necesidad de la dependencia o entídad solicitante.	8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
	Laterales y tubo en combinación de cuero ganado vacuno y material textil sintético tejido.	6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
		Determinación del número de hilos por unidad de longitud.	NMX-A-7211/2-INNTEX -2015	Urdimbre: 23 ±2 hilos por cm Trama:17 ±2 pasadas por cm
		Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-1NNT EX-2019	Ácido Cambio Cambio de color Grado: Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 A-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Aceta
		Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.	NMX-A-059/2-!NNTEX -2019	Urdimbre: 1500 N mínimo Trama: 1100 N mínimo





CATALOGO D	E BIENES DE CALZA	DO Y EQUIPO	DE PROTECCION	PERSONAL
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX- 2012	190 g/m² ±3%
		Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre.	NMX-A-109-INNTEX-2 012	Urdimbre: 70 N mínimo Trama: 50 N mínimo
		Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	NMX-A-5077-INNTEX- 2015	Urdimbre: ±1% Trama: ±1%
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamient o-Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945-3-INNT EX-2020	1er Ciclo grado: 5 2do Ciclo grado: 4.5
		Análisis cualitativo-cuan titativo para una fibra 100 %-Método de ensayo	NMX-A-084-INNTEX- 2015	100 %poliéster
		Industria textil-Solidez del color-Determina ción del manchado por agua-Método de ensayo (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNT EX-2019	Cambio de color después de 2 cm clase: 4-5 Cambio de color seco clase: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón(mínimo).	NMX-A-105-B02-INNT EX-2019	Cambio de color Grado: 4-5
		Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2 005	Manchado (Transferencia) de Color Seco Urdimbre Grado: 5 Trama Grado: 5 Húmedo Urdimbre Grado: 4-5 Trama Grado: 4-5
	:	Solidez del color al lavado doméstico y	NMX-A-105-C06-INNT EX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color:





		comercial (mínimo).  Determinación de la densidad		Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		lineal de hilos extraídos de la tela.	NMX-A-275/5-INNTEX -2009	Urdimbre: 49 ±1Tex Trama: 49 ±1 Tex
Lengüeta con fuelle	Lengüeta con fuelle en una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido	Determinación del número de hilos por unidad de longitud.	NMX-A-7211/2-INNTEX -2015	Urdimbre: 23 ±2 hilos por cm Trama: 17 ±2 pasadas por cm
	hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado, con cubierta textil de tejido de punto.	-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-!NNT EX-2019	Ácido Alcalino Cambio Cambio de color de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: Acetato: 4-5 Algodón: Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino Alcalino Acado: A-5 Algodó: A-5 Poliéster: A-5 Acrílico: Acrílico: A-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5 Acmilio Cambio Acado: A-5 Acado: Acado: A-5 Acado: Acado: A-5 Acado: Acado: A-5 Acado: A-5 Acado: A-5 Acado: A-6 Acado: A-7
		Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.	NMX-A-059/2-INNTEX -2019	Urdimbre: 1500 N mínimo Trama: 1100 N mínimo
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX- 2012	190 g/m² ±3%
		Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre.	NMX-A-109-INNTEX-2 012	Urdimbre: 70 N mínimo Trama: 50 N mínimo
		Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	NMX-A-5077-INNTEX- 2015	Urdimbre: ±1% Trama: ±1%
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o	NMX-A-12945-3-INNT EX-2020	1er Ciclo grado; 5 2do Ciclo grado: 4.5





	_			
		enmarañamient o-Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).		
		Análisis cualitativo-cuan titativo para una fibra 100 %-Método de ensayo	NMX-A-084-INNTEX- 2015	100% poliéster
		Industria textil-Solidez del color-Determina ción del manchado por agua-Método de ensayo (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNT EX-2019	Cambio de color después de 2 cm clase:4-5 Cambio de color seco clase:5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón(mínimo).	NMX-A-105-B02-INNT EX-2019	Cambio de color Grado: 4-5
		Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2 005	Manchado (Transferencia) de Color Seco Urdimbre Grado: 5 Trama Grado: 5 Húmedo Urdimbre Grado: 4-5 Trama Grado: 4-5
		Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNT EX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela.	NMX-A-275/5-INNTEX -2009	Urdimbre: 49 tex ± 1 Tex Trama: 49 tex ± 1 Tex
Bullón	Cuero o material textil sintético con relleno de látex o espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	- Chinela y tubos: de material textil sintético con			





	acojinamiento de espuma de poliuretano. - Talón: de carnaza de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De poliuretano monodensidad o hule, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste) 7.3 Resistencia a	NMX-S-051-1989 NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
. 10	ancho de la suela.	la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7 THIN 3 CO 1 13GS	200 % (118%)
Cierre	De material plástico o metálico colocado en el lado interno del tubo con un látigo de cuero o material textil tejido con gancho y felpa para cubrir la parte superior del cierre.	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Complete		T	
Piantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2 013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX- 2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2 005	Columna s Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNT EX-2019	Acido Alcalino Cambio de color Grado: Grado: 4-5 4-5 Transfere ncia ncia Acetato: Acetato: 4-5 4-5 Algodón: Algodón: 4-5 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: Acrílico: 4-5 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNT EX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del	NMX-A-070-INNTEX-2 008	Cambio de color: 4-5 Transferencia





	_			T
		color al agua-Método de prueba (mínimo).		Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX- 2012	140 g/m² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte CO6-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNT EX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamient o Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNT EX-2020	ler ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNT EX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Pìqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ±1 tex
		Análisis cualitativo-cuan titativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX- 2015	100 % Poliéster
Planta	Fibra de celulosa o material sintético	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos, ganchos y pasa cintas	Ojillos redondos, ganchos o pasacintas metálicos o de plástico, 7 (siete) por pala mínimo colocados equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica



Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción		Evaluación del desem	прейо		
Pruebas	al	Prueba	Norma o método	Control of the contro	Estándar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo	
		Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto. Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

- 1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
- 2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se índica, utilizada en la fabricación del calzado.
- 5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
- 6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.





7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

CÓDIGO: CCHO	06	
CALZADO CH	10C	CLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
Datos generales del	calza	gdo
Tipo de calzado		Choclo mocasín.
Sistema construcción	de	Inyectado directo al corte o pegado
Clasificación protección	de	Tipo I ocupacional
Altura del calzado		11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla		De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida		Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desen	npeño		
Corte	Cuero ganado vacuno flor	Prueba	Norma o método	Estándar	
	entera.	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
	Nota: El color del corte es	8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
	opcional en función de la necesidad de la	6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
	dependencia o entidad solicitante	6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
	Solicitalite	6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
Lengüeta	Del mismo material y color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-20 13	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2 015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-20 05	Columna Mallas s Seco: Seco: 4-5 4-5 Húmedo: Húmed 4-5 o: 4-5.	
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTE X-2019	Acido Alcalin Cambio o: Cambi de color Cambi Grado: o 4-5 4-5 transfer Transfere encia ncia 4-5 Acetato: Acetato 4-5 : 4-5	





	O DE PROTECCIO	
		Algodón: Algodó 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5  Clase de cambio de
Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTE X-2019	color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo
Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2 008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Políamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2 012	140 g/m²±3%
Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTE X-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTE X-2020	Ter ciclo: 5 2do ciclo: 5
Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTE X-2019	Grado de cambio de color: 4-5
Tipo de tejido	Método interno	Punto
Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex





		Análisis cualitativo-cuantita tivo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2 015	100 % Poliéster
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	No aplica	No aplica	No aplica
			T	Tara ()
Suela	De poliuretano monodensidad en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste) 7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989 NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU) 200 % máximo
			T	
Plantilla	Completa de material sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano con una	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-20 13	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
	capa superior de material textil tejido.	Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2 015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-20 05	Column as Mallas Seco: Seco: 4-5 4-5 Húmedo Húmed : 4-5 o: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTE X-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transfer encia Acetato: 4-5 Algodó n: 4-5 Poliami da: 4-5 Poliéste r: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transfer encia Acetato: 4-5 Algodó n: 4-5 Poliami da: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTE X-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado; 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color	NMX-A-070-INNTEX-2 008	Cambio de color: 4-5 Transferencia





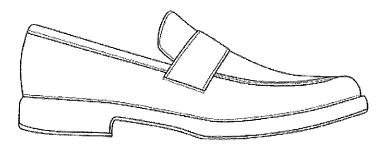
		al agua-Método de prueba (mínimo).		Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2 012	140 g/m² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTE X-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTE X-2020	1er cíclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTE X-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantita tivo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2 015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción Evaluación del desempeño





Pruebas a	l Prueba	Norma o método		Estándar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto

#### Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

- Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 3. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
- 4. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
- 5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
- 6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.





CÓDIGO: CCHO	800	
CALZADO C	HOC	LO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
Datos generales de	el calz	ado sassa sass
Tipo de calzado		Choclo.
Sistema construcción	de	Inyectado directo al corte o pegado
Clasificación protección	de	Tipo II (calzado con puntera de protección)
Altura del calzado		11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte traseral
Talla		De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida		Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del de	sempeño	
Corte	Cuero ganado vacuno flor	Prueba	Norma o método	Estándar
	entera.	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-200 9	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	40% mínimo
	Nota: El color del corte es	6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
	opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.6 pH	NOM-113-STPS-200 9 Apéndice "C"	3.2 mínimo
	o en idada soncitante	6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-200 9 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Lengüeta	Del mismo material y color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX -2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTE X-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX -2005	Columnas Mallas Seco: 4-5 Seco: 4-5 Húmedo: Húmedo: 4-5 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-IN NTEX-2019	Ácido Alcalino Cambio de color color Grado: 4-5 Transferen cia cia Acetato: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferen cia cia Acetato: Acetato: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5





	, ADO I LQUII		1. 0
			Acrílico:   Acrílico:   4-5   4-5   Lana: 4-5   Lana: 4-5
	Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-IN NTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
	Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTE X-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTE X-2012	140 g/m²±3%
	Método de ensayo de solidez del color Parte CO6-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-IN NTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamient o Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INN TEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
	Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-IN NTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
	Tipo de tejido	Método interno	Punto
	Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
	Título de hilo	Método interno	9 tex ±1 tex





		Análisis cualitativo-cuan titativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTE X-2015	100 % Poliéster
Bullón	De cuero ganado vacuno flor entera con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	40% mínimo
pieza con salidas la lisas que	De poliuretano monodensidad en una sola pieza con el tacón, huella con	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
	salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX -2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTE X-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez deí color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX -2005	Columna seco: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5  Mallas seco: 4-5  Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04; solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-IN NTEX-2019	Acido Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-IN NTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min; 3-4 mínimo





				Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTE X-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTE X-2012	140 g/m² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte CO6-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-IN NTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamient o Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INN TEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-IN NTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ±1 tex
		Análisis cualitativo-cuan titativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTE X-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica





Ojillos	Metálicos o perforados 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica	
A				1	
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica	
Cambrillón	Plástico rígido o metálico.	No aplica	No aplica	No aplica	
				A	
Contrafuert e	Termoplástico, material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica	
Casco	Metálico o no metálico.	8.3 Resistencia al impacto	NOM-113-STPS-200 9	Talla (cm) 21 22	Mínimo (mm) 11.0 mínimo 11.3 mínimo
		8.4 Resistencia a la compresión	NOM-113-STPS-200 9	23 24 25 26 27 28 29 30 o más	11.6 mínimo 12.0 mínimo 12.3 mínimo 12.6 mínimo 13.0 mínimo 13.3 mínimo 13.6 mínimo 14.0 mínimo

Descripción	Evaluación del desen	npeño		
Pruebas al	Prueba	Norma o método		Estándar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco	550 N Mínimo







### Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

- 1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
- 2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
- 5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
- 6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
- 7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.





CÓDIGO: CCHO	)09 <i>=</i>	
CALZADO C	HOC	LO TIPO III DIELÉCTRICO
Datos generales de	el calza	edo como como como como como como como co
Tipo de calzado		Choclo.
Sistema construcción	de	Inyectado directo al corte o pegado
Clasificación protección	de	Tipo III (calzado dieléctrico)
Altura del calzado		11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera
Talla		De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida		Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del des	empeño		
Corte	Cuero ganado vacuno.	- Rrueba	Norma o método	Estándar	
		6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mín	imo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínir	nο
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínir	no
	Nota: El color del corte es opcional en función de la	6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínir	no
	necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínim	0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máx	mo
Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte, con cubierta interior textil de tejido de	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2 013	por cm	: 16 ±2 hilos
	punto.	Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX- 2015	Columnas Mallas: ±29	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX- 2005	Columna s Seco: 4-5 Húmedo : 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo : 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNT EX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5





			Lana: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNT EX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
	Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX- 2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX- 2012	140 g/m²±3%
	Método de ensayo de solidez del color Parte CO6-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNT EX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNT EX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
	Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNT EX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
	Tipo de tejido	Método interno	Punto
	Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
	Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
	Análisis cualitativo-cuanti tativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX- 2015	100 % Poliéster





Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Absorción de agua 8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo 40% mínimo
Suela	De poliuretano monodensidad, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste) 7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989 NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU) 200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias  Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-134-INNTEX-2 013 NMX-A-5077-INNTEX- 2015	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX- 2005	Columna s Seco: 4-5 Húmedo : 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNT EX-2019	Ácido Alcalino Cambio de color Grado: Grado: 4-5 4-5 Transfere ncia ncia Acetato: Acetato: 4-5 4-5 Algodón: Algodón: 4-5 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNT EX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX- 2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5





				Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX- 2012	140 g/m² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte CO6-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNT EX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNT EX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-{NNT EX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuanti tativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX- 2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojiflos	Perforados o de plástico redondos 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster con herretes de plástico en los extremos y	No aplica	No aplica	No aplica





	tamaño acorde para atar el calzado.			
Contrafuert e	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	No metálico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	N.V	Evaluación del deser	mpeño		
Pruebas a	al	Prueba	<ul> <li>Convergent to a contract of a printing and the leading transfers in the case of</li> </ul>		Estándar
calzado completo		Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
		Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco	550 N Mínimo
		8.5 Resistencia dieléctrica a 14 000 Volts durante 60 segundos.	NOM-113-STPS:2009		1,0 mA máximo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto. Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

- 1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
- 2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
- 5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
- 6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
- 7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.





CÓDIGO: CCHO		
CALZADO CI	HOC	LO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
Datos generales de		
Tipo de calzado		Choclo bostoniano
Sistema construcción	de	Pegado o Pegado y cosido con costura lockstitcher.
Clasificación protección	de	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado		$10\pm1$ cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla		De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida		Par

Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte Ganado	Prueba	Norma o método	Estándar
vacuno tipo piel.	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
Nota: El color del	8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
función de la	6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
dependencia o	6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
entidad solicitante	6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0,7 % máximo
Completo de cuero		NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
ganado porcino flor entera.	8,2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Metálicos redondos 4 (cuatro) por pala mínimo, colocaos equidistantemente del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
		I	
Tejido redondo o plano de poliéster, con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
	N.	I No aplica	No aplica
Material termoplástico o termoconformable	но арпса	No aplica	140 ablica
Material termoplástico o	No aplica	No aplica	No aplica
	Corte Ganado vacuno tipo piel.  Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante  Completo de cuero ganado porcino flor entera.  Metálicos redondos 4 (cuatro) por pala mínimo, colocaos equidistantemente del mismo color del corte.  Tejido redondo o plano de poliéster, con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.  Material termoplástico o termoconformable	Corte Ganado vacuno tipo piel.  Rota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante  Completo de cuero ganado porcino flor entera.  Metálicos redondos 4 (cuatro) por pala mínimo, colocaos equidistantemente del mismo color del corte.  Tejido redondo o plano de poliéster, con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.  Material termoplástico o termoconformable  Rota Resistencia al desgarre  8.2 Absorción de agua 6.1.7 Oxido de cromo 6.1.6 pH 6.1.6 Incremento de pH  8.2 Absorción de agua 8.2 Desabsorción de agua 8.2 Desabsorción de agua 8.2 Absorción de agua 8.3 Absorción de agua 8.4 No aplica 8.5 Desabsorción de agua 8.6 No aplica 8.6 No aplica 8.7 No aplica 8.8 Desabsorción de agua 8.9 Desabsorción de agua 8.9 Desabsorción de agua 8.0 No aplica 8.1 No aplica 8.2 Absorción de agua 8.3 No aplica 8.4 No aplica 8.5 Desabsorción de agua 8.6 No aplica 8.6 No aplica 8.7 No aplica 8.8 Desabsorción de agua 8.9 Desabsorción de agua 8.1 No aplica	Corte Ganado Vacuno tipo piel.    Corte Ganado Vacuno tipo piel.   6.1.2   Resistencia   al desgarre   NOM-113-STPS-2009





Suela	De cuero ganado vacuno curtido al vegetal con injerto	7.2.1 Resistencia a abrasión (desgaste)	la NMX-S-051-1989	300 mm³ máximo
	de hule en punta y parte del enfranque.	7.3 Resistencia a la flexio (incremento de abertu a 35 000 ciclos)		200 % máximo
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino flor entera con acojinamiento de	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
	espuma de poliuretano o EVA y una capa superior de	Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mailas: ±2%
	material textil tejido o no tejido	Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húme do: 4-5 4-5 4-5 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-201 9	Ácido Camb io de color Grado: 4-5 Transf erenci a Acetat o: 4-5 Algod ón: 4-5 Polia mida: 4-5 Poliés ter: 4-5 Acrílic o: 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5 Alcali no Camb io de color Grado: 4-5 Transf erenci a Acetat o: 4-5 Polia mida: 4-5 Poliés ter: 4-5 Acrílic o: 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-201 9	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5



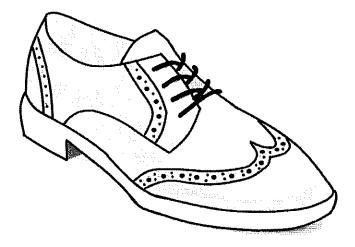


		Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m²±3%
Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-201 5	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-202 0	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-201 9	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
Tipo de tejido	Método interno	Punto
Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster

Descripción	Evaluación del desen	рейо		
Pruebas al	Prueba	Norma o método		Estándar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco	550 N Mínimo







Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.

### Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

- Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 3. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
- 4. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
- 5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
- 6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.





CÓDIGO: CTENO1	
CALZADO TENI	S ESTILO BOTA
Datos generales del cal	zado
Tipo de calzado	Tenis tipo bota.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	14 ± 1 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción Evaluación del desempeño				
Corte	Cuero ganado vacuno flor	Prueba	Norma o método	Estándar	
	corregida.	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-20 09	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-20 09	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-20 09	40% mínimo	
	Nota: El color del corte es	6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
	opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.6 pH	NOM-113-STPS-20 09 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-20 09 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
Forro	Completo de material textil tejido o no tejido con	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-20 09	35% mínimo	
	acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-20 09	40% mínimo	
Solapa metatarsal y látigos para ajuste en empeine	Presenta en una sola pieza una solapa metatarsal con dos látigos de 2 cm mínimo de ancho con gancho y felpa de cuero ganado vacuno flor corregida del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica	
Hebillas	2 (dos) hebillas de plástico rígido ubicadas a la altura de los tobillos para sujetar los látigos.	No aplica	No aplica	No aplica	
Planta	Completa de material sintético o de fibra de celulosa.	No aplica	No aplica	No aplica	





Suela	Suela de poliuretano monodensidad, en una sola pieza y sin economizadores,	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
	huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNT EX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INN TEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNT EX-2005	Column as Mallas Seco: Seco: 4-5 4-5 Húmedo: Húmed o: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-I NNTEX-2019	Acido Cambio de color Grado: 4-5 Transfer encia Acetato: 4-5 Algodó n: 4-5 Poliami da: 4-5 Poliéste r: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 Cambio Cambio de color Grado: 4-5 Transfere ncia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliami da: 4-5 Poliéste r: 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-I NNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNT EX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNT EX-2012	140 g/m² ±3%





		Método de ensayo de solidez del color Parte CO6-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-I NNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-I NNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-I NNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuanti tativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNT EX-2015	100 % Poliéster
Casco	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Tipo cetastic o termoprastico	1.0 aprica	ap.,	1 :





Descripción		Evaluación del desen	npeño	i in a company di ancienti	
Pruebas	al	Prueba	Norma o método		Estándar –
calzado completo		Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
		Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

### Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

- Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 3. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
- 4. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
- 5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
- Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.





CÓDIGO: CVES	01	
CALZADO D	E VE	ESTIR PARA CABALLERO
Datos generales de	el calz	ado
Tipo de calzado		Choclo de vestir.
Sistema construcción	de	Pegado.
Clasificación protección	de	No aplica
Altura del calzado		11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla		De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida		Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
Corte	Cuero ganado vacuno flor	Prueba	Norma o método	Estándar	
	entera.	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-200 9	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	35% mínimo	
	Nota: El color del corte es opcional en función de la	8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	40% mínimo	
	necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6,1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-200 9 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-200 9 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.  o Completo de cuero porcino.	8,2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	40% mínimo	
	<u> </u>				
Suela	Cuero curtido al vegetal.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	400 mm³ máximo	
		Impermeabilidad	NMX-A-219:1982	30 % máximo	
Tacón	Cuero curtido vegetal, con tapa-firme de hule	No aplica	No aplica	No aplica	
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino o material textil tejido o no tejido con acojinamiento de material espumado.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX -2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNT EX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTE X-2005	Columnas Mallas seco: 4-5	





			Seco: Húme 4-5 do: 4-5 Húm edo: 4-5
	Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-iN NTEX-2019	Ácido Cam bio de Alcalin color o: Grado Cambi : 4-5 o 4-5 Transf transfe erenc ia Acetat Aceta o: 4-5 Algod 4-5 Algod ón: 4-5 Polia mida: Polia 4-5 Poliést 4-5 Poliést 4-5 Acrílic ter: o: 4-5 Acrílic o: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-IN NTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 mín: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
	Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTE X-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTE X-2012	140 g/m²±3% <sub>,</sub>
	Método de ensayo de solidez del color Parte CO6-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-IN NTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámida: 4-5 Poliéster: 4-5





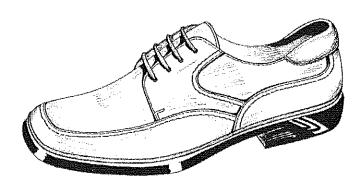
				Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-IN NTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-IN NTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantí tativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTE X-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Metálicos o perforados 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable, termoplastico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuert e	Material termoconformable, termoplastico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
	Nylon al color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica

	987503
Ship to the state of the state	2770
Descripción I Evaluación del desempeño	97.00
20 14 15 14 15 14 15 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	





Pruebas	al	Prueba	Norma o método		Estándar
calzado completo		Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
		Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

### Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

- Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar
  el modelo y la marca del calzado ofertado.
- Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
- 3. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
- 4. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
- 5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



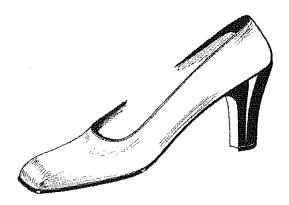


CÓDIGO: CZAPO	)]	
CALZADO ES	TIL	O ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
Datos generales del	calz	zado
Tipo de calzado		Zapatilla
Sistema c construcción	de	Pegado
Clasificación d protección	de	No aplica
Altura del tacón		5±1cm
Talla		De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida		Par

Descripción .	Evaluación del dese	empeño	
Cuero ganado (caprino ovino	Prueba	Norma o método	Estándar
o vacuno).  Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	NMX-A-235-1983	35 N mínimo
		<u> </u>	I
Cuero ganado caprino, ovino o porcino flor entera	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	35% mínimo
	8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-200 9	40% mínimo
Carnaza de cuero ganado porcino	No aplica	No aplica ·	No aplica
			T
Suela de PU, Hule o Hule Iaminado	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU) 300 mm³ máximo (hule) 400 mm³ máximo (hule laminado)
			<b></b>
Plástico rígido forrado del mismo material del corte y con tapa-firme de material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Completa de cuero flor entera o material textil sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
		Negarina	No aplica
Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	іло арііса	по арпса
Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
	Cuero ganado (caprino, ovino o vacuno).  Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante  Cuero ganado caprino, ovino o porcino flor entera  Carnaza de cuero ganado porcino  Suela de PU, Hule o Hule laminado  Plástico rígido forrado del mismo material del corte y con tapa-firme de material sintético.  Completa de cuero flor entera o material textil sintético.  Completa de fibra de celulosa o material sintético.	Cuero ganado (caprino, ovino o vacuno).  Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante  Cuero ganado caprino, ovino o porcino flor entera  Carnaza de cuero ganado porcino  Suela de PU, Hule o Hule laminado  Plástico rígido forrado del mismo material del corte y con tapa-firme de material sintético.  Completa de cuero flor entera o material sintético.  Prueba  Resistencia al desgarre  Resistencia al desgarre  Resistencia al desgara  R.2 Absorción de agua  8.2 Desabsorción de agua  7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	Cuero ganado (caprino, ovino o vacuno).  Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante  Cuero ganado caprino, ovino o porcino flor entera  Resistencia al desgarre  NOM-113-STPS-200 9  8.2 Absorción de agua 9  8.2 Desabsorción de agua 9  8.2 Desabsorción de agua 9  8.2 Desabsorción NOM-113-STPS-200 9  Carnaza de cuero ganado porcino  No aplica  No aplica  Plástico rígido forrado del mismo material del corte y con tapa-firme de material sintético.  Completa de cuero flor entera o material textil sintético.  No aplica  No aplica  No aplica  No aplica  No aplica  No aplica



Descripción	Evaluación del desem	npeño		
Pruebas al	Prueba	Norma o método		Estándar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.

### CUADRO DE TALLAS - CALZADO

### APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE CALZADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO

TALLA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DAMA	×	Х	Х	Х	Х	×	Х				
CABALLERO				X	Х	Х	X	Х	X	Х	X
UNISEX	Х	X	X	X	X	X	X	Х	X	Х	Х

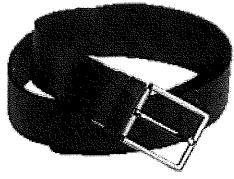
Nota: Se podrán incluir medios números en los requerimientos.





CÓDIGO: ECES02	
	GRO PARA USO DE ESCOLTAS
Datos generales	
Elemento	Cinturón
Unidad de medida	Pieza

Elemento	Descripción	Evaluación del	Evaluación del desempeño				
		Prueba	Norma o método	Estándar			
Material de la correa	Cuero ganado vacuno col negro con un ancho de 3 ± 1cr	No aplica	No aplica	No aplica			
Hebilla	Metálica con forma cuadrada	No aplica	No aplica	No aplica			
невша	Meratica cot Horria cagarada	140 aplica	TTO diplosa				
	Dimensiones generales sin inclu						







### CÓDIGO: ECASO3

## CINTURÓN PARA ASPIRANTE

### Datos generales

#### ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de cinturón para aspirantes.

### 2. UNIDAD DE MEDIDA

2.1. Pieza

### 3. DISEÑO

- 3.1. Cinturón color negro
- 3.2. Fabricado en poliamida (Nylon) de alta resistencia
- 3.3. De 4 cm de ancho +/-0.2 cm y largo de 125 +/-0.2 cm sin contar la hebilla
- 3.4. Hebilla de acetato de 1 cm de espesor +/-0.2 cm, al centro de la misma
- 3.5. Sin ganchos ni partes metálicas

#### 4. TALLAS

### UNITALLA

### 5. MATERIALES

5.1. 100 % Poliamida (Nylon) de alta resistencia

### 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 6.1. Identificación y contenido de fibras 6.1.1. 100 % Poliamida (Nylon)
- 7. MÉTODOS DE REFERENCIA

7.1. ASTM E.1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA





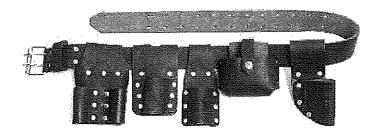


CÓDIGO: ECCH04

### CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS

### Datos generales

- UNIDAD DE MEDIDA
  - 1.1 Pieza
- 2. MATERIAL
  - 2.1 Baqueta de res curtido vegetal de 45 mm mínimo de ancho y espesor de 3.0  $\pm$  0.5 mm.
- 3. CONFECCIÓN
  - 4.1 El cinturón cuenta con 6 compartimentos distribuidos a lo largo especiales para guardar herramientas.
  - 4.2 Deberá llevar una bolsa portaherramientas tipo cartera para colocarse en el costado, fabricada en piel de flor entera, con un espesor mínimo de 2.0 mm y con dimensiones de 20 ± 1.5 cm de alto por 15 ± 1.5 cm. de ancho, con un fondo de 7 cm mínimo, la cual deberá estar cosida en todo sú contorno por 3 costuras, el cinturón deberá cerrarse por medio de doble hebilla metálica.







CÓDIGO: EFOL02

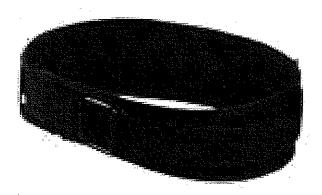
### CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES

### Datos generales

- ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de cinturón faja lumbar sin tirantes.
- 2. UNIDAD DE MEDIDA
  - 2.1. Pieza
- 3. DISEÑO
  - 3.1. Sin tirantes
  - 3.2. En material textil 100% poliamida (Nylon)
  - 3.3. Con hebilla y ojillos para su ajuste
  - 3.4. Con refuerzo en la zona lumbar
  - 3.5. Hebilla plástica
- 4. TALLAS

_	 			
C	 М	G	EG	EEG

- 5. MATERIALES
  - 5.1. 100 % Nylon
- 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
  - 6.1. Identificación y contenido de fibras 6.1.1. 100 % Poliamida (Nylon)
- 7. MÉTODOS DE REFERENCIA
  - 7.1. ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA

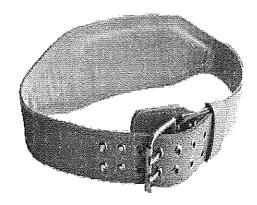






CÓDIGO: EFPE01	
FAJA DE CUERO	TIPO PESISTA
- Datos generales	
Elemento	Faja de cuero.
Unidad de medida	Pieza

Elemento	Descripción	Evaluación del dese	empeño	
Material de	Cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
la faja		Espesor	NMX-A-214:1982	4 mm mínimo
Forro	Carnaza de cuero ganado vacuno o material textil base algodón.	No aplica	No aplica	No aplica
Hebilla	Metálica con doble vástago, costurada y remachada.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillo	Metálicos, con el número de ojillos necesarios para su ajuste a diferentes tallas de cintura.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo de zona lumbar	Del mismo material de la faja con un ancho de 12 cm mínimo.	No aplica	No aplica	No aplica
Tallas	TALLA 28 30	32 34 36	38 40 42	44 46 48





GÓDIGO: EGCC01	
<b>GUANTES CAR</b>	NAZA CORTOS
Datos generales	
Elemento	Guantes carnaza cortos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño				
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar		
		Espesor	NMX-A-214-1982	2.0 a 2.2 mm		
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica		
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica		
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/-1 cm	No aplica	No aplica	No aplica		
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%	No aplica	No aplica	No aplica		
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica		

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distención y	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	ruptura de flor		
•	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo







CÓDIGO: EGCL02	
<b>GUANTES CAR</b>	NAZA LARGOS
Datos generales	
Elemento	Guantes de carnaza largos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación d	el desempeño	
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214:198 2	2.0 a 2.2 mm
		T x 1	NIliaa	Nondiag
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 12 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
				T
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
_	Resistencia a la distención y	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	ruptura de flor		
•	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo





CÓDIGO: EGCEO?	
<b>GUANTES CAR</b>	NAZA EXTRA LARGOS
Datos generales	
Elemento	Guantes carnaza extra largos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

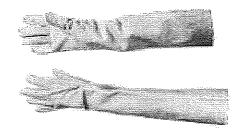
Elemento	Descripción	Evaluación o	del desempeño	150 500 000 000 773 - 134 000 01
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214:198 2	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 37 cm +/- 2cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bles ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		mental and the second of the s
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo
•	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño	34 Ng. 1975	S. AMME. C. COURS NO. 150 NO. CO. 150 NO.
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200	Nivel 3 mínimo
		8	



Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200	Nivel 4 mínimo
	8	



CÓDIGO; EGTS04	
<b>GUANTES CUE</b>	RO TACTO SUAVE
Datos generales	
Elemento	Guantes de cuero.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño			
Palma	Cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar	
		Espesor	NMX-A-214:198 2	1.4 mm mínimo	
Dorso	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica	
Dedo pulgar	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica	
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/-1 cm	No aplica	No aplica	No aplica	
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica	
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica	

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distención y	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
·	ruptura de flor		
•	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeñ	O	
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
•	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200	Nivel 3 mínimo
		8	



 Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200	Nivel 4 mínimo
	8	



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

### CÓDIGO: EGJA05

### **GUANTES TIPO JAPONÉS**

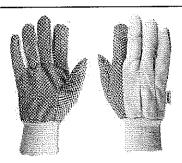
### Datos generales

- 1. ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de guante tejido para dama y caballero tipo japonés
- 2. UNIDAD DE MEDIDA
  - 2.1. Par
- 3. MEDIDAS
  - 3.1. Unitalla
- 4. DISEÑO
  - 4.1. Para dama o caballero
  - 4.2. Guante de algodón con puntos inyectados de PVC (Policloruro de vinilo) con puño estándar tipo calcetín y ribete de color
  - 4.3. Ambidiestros
  - 4.4. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de conformidad con la NOM-004-SE-2021.
- MATERIALES
  - 5.1. 100 % Algodón
  - 5.2. Puntos de PVC (Policloruro de vinilo) de preferencia en color negro
- 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
  - 6.1. Identificación y contenido de fibras
    - 6.1.1. 100 % algodón
  - 6.2. Masa por unidad de área
    - 6.2.1.  $250 \pm 10 \text{ g/m} 2 \text{ mínimo}$
  - 6.3. Resistencia mínima a la tracción
    - 6.3.1. Urdimbre 580 N mínimo
    - 6.3.2. Trama 500 N mínimo
  - 6.4. Resistencia mínima al rasgado
    - 6.4.1. Urdimbre 40 N mínimo
    - 6.4.2. Trama 55 N mínimo
  - 6.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
    - 6.5.1. Urdimbre ±2%
    - 6.5.2. Trama ±2%
  - 6.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial 6.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7. METODOS DE REFERENCIA
  - 7.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO.
  - 7.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE AREA
  - 7.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCION
  - 7.4. NMX-A-109-INNTEX-2005 RESISTENCIA AL RASGADO
  - 7.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO





- 7.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 7.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA





### CÓDIGO: EIMAOI

### IMPERMEABLE TIPO MANGA

### Datos generales

### 1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación para impermeable tipo manga

### 2. UNIDAD DE MEDIDA

2.1. Pieza

#### 3. MEDIDAS

3.1. Unitalla. La manga deberá ser de 1.35 m x 2.20 m con una tolerancia de ± 2 cm.

#### 4. DISEÑO

- 4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro.
- 4.2. Impermeable fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones.
- 4.3. Capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro.
- 4.4. La unión de la capucha con la espalda lleva bies de 2.5 cm mínimo en tela 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello.
- 4.5. La Manga (Prenda Impermeable) debe tener 7 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, distribuidos de la siguiente forma: Tres broches colocados de forma equidistante en cada lado de la manga y un broche en el cuello.
- 4.6. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua.
- 4.7. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique), de conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 4.8. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique.
- 4.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm : + 0.5 cm.
- 4.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante : +1 cm

### MATERIALES

5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

### 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

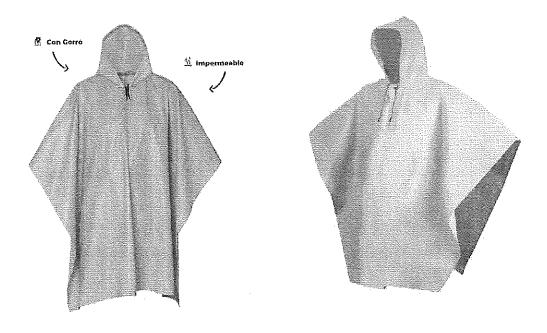
- 6.1. Identificación y contenido de fibras
  - 6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster
  - 6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo
  - 6.1.3. Masa 160 g/m $^2$  tolerancia  $\pm$  3%.

#### MÉTODOS DE REFERENCIA

- 7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES
- 7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.









CÓDIGO: EIGA02

### IMPERMEABLE TIPO GABARDINA

Datos generales

- ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación para impermeable tipo gabardina.
- 2. UNIDAD DE MEDIDA
  - 2.1. Pieza
- MEDIDAS

T-11-	1 011	1	1 -		
I talia	1 ( 1	I M	1.6	1 50	
10110	1 011	1 4*1	1 0	1 50	

### 4. DISEÑO

- 4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro.
- Impermeable fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones.
- 4.3. Delanteros de una pieza que cierra al frente con 5 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro. colocados de forma equidistante.
- 4.4. Espalda de una sola pieza.
- 4.5. Manga de una pieza tipo ránglan con sellado doble en todas las uniones.
- 4.6. Cada uno de los delanteros presenta abertura lateral o entrada de bolsa de forma semidiagonal, cubiertas con cartera doble en forma de aletilla de 20.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho para evitar la penetración del agua a las prendas interiores.
- 4.7. Capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro.
- 4.8. La unión de la capucha con la espalda lleva bies en tela composición 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello.
- 4.9. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua.
- 4.10. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique). De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 4.11. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique.
- 4.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 4.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm

### 5. MATERIALES

5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

### 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 6.1. Identificación y contenido de fibras
  - 6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster
  - 6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.
  - 6.1.3. Masa de tejido 160 g/m² tolerancia ± 3%,

### 7. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES
- 7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA





7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.





CÓDIGO: EIDPO3

IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS

Datos generales

- ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de impermeable de dos piezas para dama y caballero
- UNIDAD DE MEDIDA
  - 2.1. Juego
- 3. MEDIDAS

1 7-11-	O11		_	
i lalla I	(H I	M I	<i>(</i> :	LC I
19119	C1	1*1	0	

### DISEÑO

- 4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro.
- 4.2. Impermeable de 2 piezas (Chaquetón y pantalón con peto y tirantes) fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones. Chaquetón
- **4.3.** Chaquetón con capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro.
- 4.4. Delanteros de una pieza que cierran al frente con 4 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, colocados de forma equidistante.
- 4.5. Espalda de una sola pieza.
- 4.6. Manga de una pieza tipo ránglan con sellado doble en todas las uniones.
- 4.7. La unión de la capucha con la espalda lleva bies en tela composición 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello

Pantalón

- 4.8. Pantalón de 2 piezas con corte recto.
- 4.9. Presenta peto al frente para cubrir el pecho de 28 cm de ancho, proporcional a la talla y 2 tirantes de 3.5 cm de ancho y de 90 cm largo que cruzan la espalda desde un hombro hasta la cadera del lado opuesto, los tirantes están fijos a la cintura del pantalón por el lado de la espalda, los extremos libres de los tirantes se sujetan al peto por medio de hebilla de tres pasos de material plástico, los cuales están fijos al peto por medio de doble sellado y costura que permite ajustarlos a la talla del usuario.
- 4.10. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua hacia las prendas interiores.
- 4.11. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique). De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 4.12. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique.
- 4.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 4.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm$ 1 cm

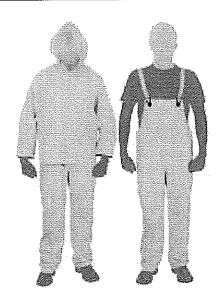
### 5. MATERIALES

- 5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.
- 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
  - 6.1. Identificación y contenido de fibras
    - 6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster
    - 6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.
    - 6.1.3. Masa de tejido 350 g/m $^2$  tolerancia  $\pm$  3%.
- 7. MÉTODOS DE REFERENCIA
  - 7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO





- 7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES
- 7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CÓDIGO: EPFE01

### PETO DE PIEL FLOR ENTERA

### Datos generales

### UNIDAD DE MEDIDA

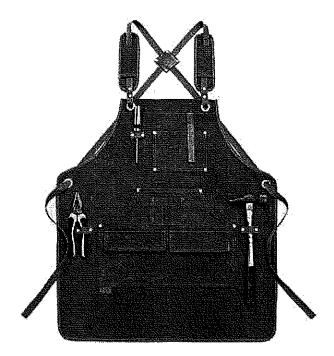
1.1. Pieza.

### 2. MATERIAL

2.1. Piel de flor entera con espesor mínimo de 1.8 mm y 58 cm de ancho por 88 cm de largo ± 4%.

### 3. DISEÑO

- 3.1. Colores: Guinda, natural u otro.
- 3.2. Confección: Peto de una sola pieza al frente, unida con una sola costura al dorso, lleva 2 hombreras con una longitud de 27 cm de largo por  $22 \pm 1$  cm de ancho y remachadas en el término de las costuras con 4 remaches de 1 cm de diámetro en la parte de la unión.
- 3.3. Las hombreras se sujetan con cinta contactel, felpa y gancho de 2 pulgadas por 8 cm mínimo de largo.
- 3.4. En la parte inferior y al centro de cada hombrera lleva una cinta rígida de  $2.5 \pm 0.5$  cm en color negro y unida con hilo de algodón 100% en forma de cruz a  $10.5 \pm 1.5$  cm de la orilla.
- 3.5. Cinta con una longitud de 26 cm mínimo de largo, la cual va hacia un centro del cuerpo posterior, para ajuste mediante una argolla de 2.5 cm., niquelada y dando vuelta, con costura en el extremo en forma de cruz en el sistema de ajuste de la argolla.
- 3.6. 2 cintas también unidas en el extremo a la argolla con costura en forma de cruz, que al otro extremo lleva 2 cintas con contactel, gancho y felpa de 2 ± 0.5 cm., con una longitud de 12 cm mínimo respectivamente, las que a su vez se ajustan en su extremo hasta la orilla del mandil con ⅓ argolla de 1 pulgada niquelada, que se sujeta al mandil con una cinta de piel de 5 ± 0.5 cm de largo por 2.5 ± 0.5 cm de ancho, con un espesor de 1.8 mm mínimo, y también con costura en forma de cruz.
- 3.7. Presentará un ribete o bies en todo su contorno
- 3.8. Todas las costuras deberán ser con hilo 100% algodón.







Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CÓDIGO: CBOT	05	
CALZADO ES	TIL	O BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)
Datos generales de	l calza	ado
Tipo de calzado		Bota extra larga (extra alta) tipo bombero.
Sistema construcción	de	Inyectado.
Clasificación protección	de	No aplica
Altura de la bota		80 cm ± 5 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior de la bota.
Talla		De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida		Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño				
Corte	PVC en color negro.	Prueba	Norma o método	Estándar		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	No aplica	No aplica	No aplica		
Forro	Completo en su interior de material textil de algodón.	No aplica	No aplica	No aplica		
Resortes	Material elástico para sujetar la extensión de la bota y ajustarse a la cintura.	No aplica	No aplica	No aplica		
Suela	Completa de PVC, en una sola pieza con el tacón en color rojo, huella con salidas laterales, sin	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	250 mm³ máximo (PVC)		
	bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo		
Extensión de la bota	De material impermeable que cubre hasta las piernas.	No aplica	No aplica	No aplica		

Descripción			Evaluación del desempeño				
Pruebas al calzado completo		calzado	Prueba	Norm méto		0	Estándar
			Resistencia al deslizamiento Condiciones: -Tipo talónSuperficie baldosa de cerámica (Eurotile 2)Lubricante solución jabonosa (SLS).	UNE 13287:	EN 2020	ISO	≥ 0.20 coeficiente de fricción
			Resistencia a la estanqueidad.	ISO 20	0344:2	2011	Sin fugas de aire.





**80** cm

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

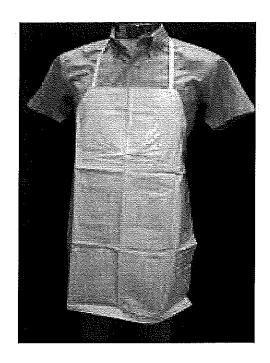
CÓDIGO: EPTEOT

PETO DE TELA

Datos generales



- UNIDAD DE MEDIDA
  - 1.1. Pieza.
- 2. MATERIAL
  - 2.1. Peto de tela 50% poliéster 50% algodón  $\pm$  3%, con masa de 260 gr/m<sup>2</sup>  $\pm$  3%.
- 3. DISEÑO
  - 3.1. Presenta escote en la sisa que va del primer tercio de la sisa hasta la mitad de la cadera.
  - 3.2. Cuenta con una tira de 3 cm de ancho por 50 cm de largo, unida a los 2 ángulos superiores del peto para pasar por detrás del cuello del usuario. También presenta 2 tiras de 3 cm. de ancho por 38 cm. de largo en el término de la sisa a la altura de la cadera, que permiten sujetar el peto por la espalda del usuario.
  - 3.3. El peto deberá contar con bies en todo su contorno y deberá medir 60 cm de ancho en la parte inferior y terminar debajo de la rodilla.
  - 3.4. Logotipo de la institución, en caso de que aplique.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.





### APÉNDICE III.

### PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA



### I. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA TELAS.

El **LICITANTE** en su propuesta deberá presentar sólo un informe de resultados por tipo de tela de acuerdo a lo siguiente:

### TELA MEZCLILLA LIGERA 100% ALGODÓN 235GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDICO	DESCRIPCIÓN
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA

- 1.1. Identificación y contenido de fibras
  - 1.1.1. 100% algodón
- 1.2. Masa por unidad de área
  - 1.2.1. 235 g/m2 ± 3%
- 1.3. Resistencia mínima a la tracción ± 3%
  - 1.3.1. Urdimbre 750 N mínimo
  - 1.3.2. Trama 650 N mínimo
- 1.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 1.4.1. Urdimbre 45 N mínimo
  - 1.4.2.Trama 35 N mínimo
- 1.5 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 1.5.1 Urdimbre ±2%
  - 1.5.2 Trama ±2%.
- 1.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (AIS)
  - 1.6.1 Cambio 4 transferencia 3
  - 1.7 Tipo de ligamento: sarga visual
  - 1.8 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
    - 1.8.1 Urdimbre  $35 \pm 1$  hilos/cm,
    - 1.8.2 Trama 20  $\pm$  1 hilos/cm



### TELA DE MALLA DE HILO 100% POLIÉSTER, PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARHIBA	<b>с</b> о́вісо	DESCRIPCIÓN
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL

### 1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

1.1. Identificación y contenido de fibras

**1.1.1.** 100% poliéster

### MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

### TELA PUNTO 90% POLIÉSTER 10% ELASTANO, 200 GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	e é jairo	DESCRIPCIÓN
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)

1.1. Identificación y contenido de fibras

1.1.1. 90 ± 3% poliéster

1.1.2.  $10 \pm 3\%$  elastano

1.2. Masa por unidad de área

1.2.1. 200 g/m $^2$  ± 3%

1.3. Resistencia al reventamiento

1.3.1. 340 kPa mínimo

1.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

1.4.1. Columnas ± 3%

1.4.2. Mallas ± 3%.



- 1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (A1S)
  - 1.5.1. cambio 4 transferencia 3
- 1.6. densidad del tejido de punto (hilos/cm)
  - 1.6.1. Columnas 12  $\pm$  1 hilos/cm.
  - 1.6.2. Mallas  $15 \pm 1$  hilos/cm

### TELA DE GABARDINA SARGA 2/2 100% POLIÉSTER PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	<b>CÓDIGO</b>	DESCRIPCIÓN
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

- 1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
  - 1.1 Identificación y contenido de fibras
  - 1.2. 100% poliéster
  - 1.3 Masa por unidad de área
  - 1.4 Tela de 290 + 10 g/m2
  - 1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 1.5.1 Cambio 4 transferencia 3-2
  - 1.5.2 Tipo de ligamento: sarga 2/2
  - 1.6 Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 1..6.1 Longitudinal 34 + 2 hilos/cm,
  - 1.6.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

### MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO -- CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)





NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

### II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA CALZADO.

### 1.- Elementos de construcción.

### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	СВОТО4	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	ССНО06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	ССНО08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHOII	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

- 1.1 Tipo de calzado
- 1.2 Sistema de construcción
- 1.3 Clasificación de protección
- 1.4 Altura del calzado
- 1.5 Unidad de medida

Más los elementos de construcción de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada partida de calzado en el **APÉNDICE II**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

### 2.- Corte

2.1 Resistencia al desgarre 100N mínimo

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO





PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	ССНОП	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

### 2.2 Resistencia al desgarre 35 N mínimo

### PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

- 2.3 Absorción de agua 35% mínimo
- 2.4 Desabsorción de agua 40% mínimo

### **PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	СВОТ04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

### 2.5 Oxido de cromo 2,5% mínimo

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO





PARTIDA	CÓDIGO .	DESCRIPCIÓN
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTENO	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

- 2.6 Ph 3.2 mínimo
- 2.7 Incremento de Ph 0,7% máximo

### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	eópico	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

### 3.- Forro

- 3.1 Absorción de agua 35% mínimo
- 3.2 Desabsorción de agua 40% mínimo

PARTIDA	CÓDIGO :	DESCRIPCIÓN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO





### 4.- Suela

4.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)300 mm³ máximo(hule)

### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.2 Resistencia a la abrasión (desgaste)300 mm³ máximo

### PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA

4.3 Resistencia a la abrasión (desgaste)350 mg (PU) máximo

### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.4 Resistencia a la abrasión (desgaste) 400 mm³ (hule laminado)

### PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.5 Resistencia a la abrasión (desgaste) 400 mm³ máximo





PARTIDA	စေ်நှုဇ်ဝ	DESCRIPCIÓN
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

4.6 Resistencia a la flexión 200% máximo

### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	(୧୧) ଜାବର	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHOTI	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA

4.7 Impermeabilidad 30% máximo

### PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

149 CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

### 5 Pruebas al calzado completo

5.1 Resistencia al desprendimiento de suela 33 Kgf mínimo

0

5.2 Resistencia al desprendimiento de suela 550N mínimo

PARTIDA	<b>CÓDIGO</b>	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	ССНО09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA





PARTIDA	CÓDICO.	DESCRIPCIÓN
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

5.3 Resistencia dieléctrica 1,0 mA máximo

### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO

### 6 Casco del calzado

- 6.1 Resistencia al impacto
- 6.2 Resistencia a la compresión

### Parámetros

Talla:	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30 o más
mínimo	11	11.3	11.6	12	12.3	12.6	13	13.3	13.6	14
	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO





### 7 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN LENGÜETA PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	€ÓÐIGØ	DESCRIPCIÓN
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO

### 1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 1.1 Identificación y contenido de fibras 1.1.1 100% poliéster
- 1.2 Masa por unidad de área
  - 1.2.1 140 g/m2 ± 3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 1.3.1 Columnas ±2%
  - 1.3.2 Mallas ±2%
- 1.4 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (AIS)
  - 1.4.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.5 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 1.5.1 Columnas  $16 \pm 2 \text{ hilos/cm}$ ,
  - 1.5.2 Mallas  $42 \pm 2 \text{ hilos/cm}$
- 1.6 Solidez de color al frote
  - 1.6.1 Columnas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
  - 1.6.2 Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
- 1.7 Solidez de color al sudor
  - 1.7.1 **Ácido**: Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
  - 1.7.2 **Alcalino**: Cambio 4-5 transferencia 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5



- 1.8 Manchado por agua
  - 1.8.1 Grado de color después de 2 min 3-4 mínimo
  - 1.8.2 Grado de color después de secado 5 mínimo
- 1.9 solidez de color al agua
  - Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 1.9.1 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
  - 1.10.1 Primer ciclo 5
  - 1.10.2 Segundo ciclo 5
- 1.11 Ensayo para solidez del color-Parte B02 solidez de color a la luz artificial:
  - 1.11.1 Grado de cambio de color: 4-5
- 1.12 tipo de tejido
  - 1.12.1 punto
- 1.13 tipo de ligamento
  - 1.13.1 pique inglés
- 1.14 título de hilo en tejido de punto

1.14.1 9 tex ± 1tex

### 8 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN PLANTILLA

### PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

### 1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

1.1 Identificación y contenido de fibras

1.1.1 100% poliéster



1.2	Masa por unidad de área 1.2.1 140 g/m2 ± 3%
1.3	Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B
	secado A) 1.3.1 Columnas ±2% 1.3.2 Mallas ±2%
1.4	Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (AIS)
	1.4.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
1.5	Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm) 1.5.1 Columnas 16 ± 2 hilos por cm
	1.5.2 Mallas 42 ± 2 hilos por cm
1.6	Solidez de color al frote
	1.6.1 Columnas seco: 4-5 Húmedo: 4-5 1.6.2 Mallas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
1.7	Solidez de color al sudor
	1.7.1 <b>Ácido</b> : Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón:
	4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5 1.7.2 <b>Alcalino</b> : Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
1.8	Manchado por agua
	1.8.1 Grado de color después de 2 min 3-4 mínimo 1.8.2 Grado de color después de secado 5 mínimo
1.9	solidez de color al agua
	1.9.1 Cambio de color: 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
1.10	Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
	<ul><li>1.10.1 Primer ciclo 5</li><li>1.10.2 Segundo ciclo 5</li></ul>
1.11	Ensayo para solidez del color-Parte B02- solidez de color a la luz artificial:

cambio de color 4-5 mínimo

1.11.1

tipo de tejido

1.12





1.12.1 punto

1.13 tipo de ligamento

1.13.1 pique inglés

1.14 título de hilo en tejido de punto

1.14.1 9 tex  $\pm$  1tex

### 9 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN CORTE Y LENGÜETA PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

### 1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 1.1 Identificación y contenido de fibras 1.1.1 100% poliéster
- 1.2 Masa por unidad de área

1.2.1 190 g/m2  $\pm$  3%

- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 1.3.1 Urdimbre ±1%

1.3.2 Trama ±1%

- 1.4 Resistencia mínima a la tracción
  - 1.4.1 Urdimbre 1500 N mínimo
  - 1.4.2 Trama 1100 N mínimo
- 1.5 Resistencia mínima al rasgado
  - 1.5.1 Urdimbre 70 N mínimo
  - 1.5.2 Trama 50 N mínimo
- 1.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (AIS)
  - 1.6.1 Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.7 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 1.7.1 Urdimbre 23  $\pm$  2 hilos por cm
  - 1.7.2 trama  $17 \pm 2$  pasadas por cm



- 1.8 Solidez de color al frote
  - 1.8.1 Manchado (transferencia) de color seco Urdimbre grado: 5 Trama grado: 5
  - 1.8.2 Húmedo Urdimbre grado: 4-5 Trama grado: 4-5
- 1.9 Solidez de color al sudor
  - 1.9.1 **Ácido**: Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
  - 1.9.2 **Alcalino**: Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Manchado por agua
  - 1.10.1 Cambio de color después de 2cm clase: 4-5
  - 1,10,2 Cambio de color seco clase: 5
- 1.11 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
  - 1.11.1 1er ciclo grado: 5
  - 1.11.2 2do ciclo grado: 4.5
- 1.12 Ensayo para solidez del color-Parte BO2- solidez de color a la luz artificial.
  - 1.12.1 cambio de color grado: 4-5
- 1.13 título de hilo en tejido de calada
  - 1.13.1 Urdimbre 49 tex ± 1 tex
  - 1.13.2 Trama 49 tex ± 1 tex

### MÉTODOS DE REFERENCIA.

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

NMX-A-084-INNTEX-2015 CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL



NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO

NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO

MX-A-4920-INNTEX-2017, RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL

MX-A-18695-INNTEX-2019, RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

NMX-A-12945/3-INNTEX-2020 DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO

NMX-A-070-INNTEX-2008 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL AGUA- MÉTODO DE PRUEBA.

NMX-A-073-INNTEX-2005 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE

NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR

NMX-A-105-E07-INNTEX-2019 DETERMINACIÓN DEL MANCHADO POR AGUA

NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL DE HILOS EXTRAÍDOS DE LA TELA- TEJIDOS DE CALADA

NOM-113-STPS-2009

SEGURIDAD-EQUIPO

DE

PROTECCIÓN

PERSONAL-CALZADO DE

PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

NMX-A-230-1982

CURTIDURÍA-PRUEBAS

**OUÍMICAS** 

DEL

CUERO-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CROMO

NMX-S-051-1989 ZAPATOS DE SEGURIDAD

UNE EN ISO 13287:2020 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. CALZADO. MÉTODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO.

ISO 20344:2011 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. MÉTODOS DE ENSAYO PARA CALZADO.

MÉTODO INTERNO PARA TIPO DE TEJIDO, TIPO DE LIGAMENTO Y TÍTULO DE HILO.





### III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN.

PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular, masa de tejido 160 g/m² tolerancia ± 3%, para las siguientes partidas:

PARTIDA	CÓBIGO	DESCRIPCIÓN
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA

### 1. MATERIALES

1.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

### 2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 2.1. Identificación y contenido de fibras
  - 2.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster
  - 2.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.
  - **2.1.3.** Masa de tejido 160 g/m² tolerancia  $\pm$  3%.

### MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.





PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular, masa de tejido 350 g/m² tolerancia  $\pm$  3%, para la siguiente partida:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS

### 1. MATERIALES

1.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

### 2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 2.1. Identificación y contenido de fibras
  - 2.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster
  - 2.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.
  - **2.1.3.** Masa de tejido 350 g/m<sup>2</sup> tolerancia  $\pm$  3%.

### MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

### **GUANTES DE CARNAZA, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS

Elemento	.Descripción	Evaluación del	desempeño	The state of the s
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214-1982	2.0 a 2.2 mm

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distención y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
•	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción Evaluación del desempeño
Descripción I Evaluación del desembeño
L Descripcion
L Describción
Land State Color C



Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200	Nivel 3 mínimo
		8	
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200	Nivel 4 mínimo
	_	8	

### **GUANTE DE CUERO, PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:**

PARTIDA	<u>códe</u>	DESCRIPCIÓN
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE

Elemento	Descripción	Evaluación de	l desempeño		
Palma	Cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar	
		Espesor	NMX-A-214:198	1.4	mm
			2	mínimo	

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distención y	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	ruptura de flor		İ
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño	and the second s	
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo

### **GUANTE TIPO JAPONES.**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS

### 1. MATERIALES

- 1.1. 100 % Algodón
- 1.2. Puntos de PVC (Policloruro de vinilo) de preferencia en color negro

### 2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- **2.1.** Identificación y contenido de fibras
  - **2.1.1.** 100 % algodón
- 2.2. Masa por unidad de área
  - **2.2.1.** 250 ± 10 g/m2 mínimo
- 2.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 2.3.1. Urdimbre 580 N mínimo
  - 2.3.2. Trama 500 N mínimo



- 2.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 2.4.1. Urdimbre 40 N mínimo
  - **2.4.2.** Trama 55 N mínimo
- 2.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - **2.5.1.** Urdimbre ±2%
  - **2.5.2.** Trama ±2%
- 2.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial
  - 2.6.1. Cambio 4 transferencia 3

### **METODOS DE REFERENCIA**

NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO.

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE AREA

NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCION

NMX-A-109-INNTEX-2005 RESISTENCIA AL RASGADO

NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL

COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA

### CINTURÓN PARA ASPIRANTE.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE

- 1. MATERIALES
- 1.1. 100 % Poliamida (Nylon) de alta resistencia
- 2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 2.1. Identificación y contenido de fibras
- 2.1.1. 100 % Poliamida (Nylon)

### MÉTODOS DE REFERENCIA

ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA

### FAJA DE CUERO TIPO PESISTA.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA





Elemento	Descripción	Evaluación del desen	npeño	
Material de la faja	Cuero ganado vacuno,	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214:1982	4 mm mínimo

		•

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIC, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDAS ADJUDICADAS

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

Fallo de adjudicación: 30/05/2024 M DIRECTA (PARTIDAS DESIERTAS)

24,817.50 DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024 3.147.07 DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024 90,118.78 DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024 388.91 DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024 Importe Máximo IVA Incluido 193.45 \$ 10,415,09 \$ 2,038,05 37,024.81 Importe Minimo IVA incialdo 333.54 21,221.98 2,712.99 \$ 77,688.59 Importe Máximo (B·C) 1,808.68 166.77 31,917,94 \$ 8,978.53 Importe Minimo (ArC) Precio Unitario (C) \$504.33 \$818.23 \$166.77 \$81.01 Carridad maxima solleitada (B) 8 26 828 en Canildad minima solicitada (A) -Ę 38 N PROVEEDOR ADJUDICADO BECESA, S.A. DE C.V. BECESA, S.A. DE C.V. BECESA, S.A. DE C.V. BECESA, S.A. DE C.V. Unidad de medida PAR PAR PAR PAR CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO Descripción GUANTES CUERO TACTO SUAVE GUANTES CARNAZA CORTOS No. de partida 49 158 8 5

# ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

View

## APENDICE IV. DEMANDA AGREGADA

INTORMACION DEPENDENCIA DE ENTIDAD  Designación del hamo UR Del	PENDENC UR	pendencia y Entidad	Cadige PARTIDA	spallors	Perception	Unidad de	INFORMACION DE LOS BIENES Cantidad	Caraldad Cantidad			
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECHEIARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CVESOI			Medicla			, K	CONDINO DE MENERO	1
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECHETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECORSOS———— NATURALES	CZAPOI		CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR	O <sub>N</sub>		3:CIUDAD DE MÉXICO	CUDAD DE MEXICO	7 6
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2 001	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECORSOS	EGCCOI	158 Q	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	OZ	м	6 AGUASCALIENTES	AOUASCALIENTES	Sook
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	S DOT	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ECCCOI	1Se Ct	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	=	26 BAJA CALIFORNIA	MEXICAL	186
16 MEDIO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES	S 5	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ECCCOI	iSe szi	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	Q.	4	9 BAJA CALIFORNIA SUR	LAPAZ	77
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECORSOS NATURALES	EGCCOI	5 85	CUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	NO	В	19 CAMPECHE	CAMPECHE	7536
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	SECRETARIA DEL MECLO AMBIENTE Y MECLANDOS NATURALES	EGCCOI	15.8	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	NO	οι	25 CHIAPAS	TUXTLA CUTIERREZ	40%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	NATURALES	ECCCOI	158	CUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	r	17 СНІНОАНОА	СНИПАНИА	41%
16 MEDIO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES	00	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ECCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	221	303 CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	40%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	SECRETARIA DEL MEDICA MEDICA RELUESOS NATURALES REVERSOS DEL REPROSENTACIONES DE CONTRACTOR DE CONTR	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	84	ON		14 COAHUILA	SALTILLO	43%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	60	NATURALISM	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	РАЯ	ON	æ	19 COLIMA	СОПМА	42%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2	MATURATION DEL MEDIO AMBIENTE Y RECORDOS NATURADADOS DE MEDIO AMBIENTE VOET 1880 C.	EOCCOI	158 GI	CUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	21	30 DURANGO	DURANGO	40%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	NATURALISM	EGCCOI	158 GI	QUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	2	S GUANADUATO	GUANAJUATO	40%
16 MEDIO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES	<u>8</u>	SECRETARIA DEL PIEDO AMBIENTE Y RECORSOS NATURALES AMBIENTES DECLIDADES AMBIENTES DECLIDADES	EGCCOI	158 CI	CUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	35	87 CUERRERO	ACAPULCO	40%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2	NATURALISMS OF URINO ASSISTANT RECORDED TO NATURALISMS OF THE PROPERTY OF THE	EGCC01	158 GI	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	O.	2	S, HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	404
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9	SECHEDARY DELINEDO AMBIENTE Y RECORDOS NATURALES SECHEDARY DEL MEDIO AMBIENTE V RECORDOS SECHEDARY DEL MEDIO AMBIENTE V RECORDOS	EGCCOI	158 GI	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	9	ש	14 JALISCO	ספחענ	4316
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	NATURALES SECONDA NEL MENION MAINTENE DE PRECO	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAA	Ğ	71	42 ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	7007
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	MATURALE OF UEDINA MATURATE OF THE OFFICE OF THE OFFI	ECCCOI	TS9 CL	CUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	O <sub>N</sub>	ñ	52 MICHOACÁN	MORELIA	7,07
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	SECRETARY DEL MEDIO AMBIENTE TRECORSOS NATURALES DEL MEDIO AMBIENTE DE MEDIO M	EGCCOI	TSB	CUANTES CARNAZA CORTOS	РАЯ	O	w	13 MORELOS	CUERNAVACA	4616
16 MEDIO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES	90	NATURALES  NATURALES  NATURALES  NATURALES	ECCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	Q.	12	26 NAYARIT	TEPIC	43%
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	02	NATURALES SECRETABLA DEL MEDIO AMBIENTE Y DECUBSOS	600001	158	CUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	O.	-	2 NUEVO LEÓN	GUADALUPE	50%
16 MEDIO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES	8	NATURAL SEL SEL SEL SEL SEL SEL SEL SEL SEL SE	ECCCOI	isa G	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	on.	22 OAXACA	OAXACA	4196
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2	NATURAL STATE STATE OF STATE O	ECCCOI	5	CUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	Ot.	25 PUEBLA	PUEBLA	40%
16 MEDIO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES.	001	NATURALES NATURALES SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DECLIDSOS	EOCCOI	158	CUANTES CARNAZA CORTOS	РАВ	ON	un un	12 QUERETARO	QUERETARO	45%
16 MEDIO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES	0 <u>0</u>	NATURALES SECRETARIA DEL MEDIO ANDIENTE VECTORIO.	ECCCOI	82	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	8	20 QUINTANA ROO	CHETUMAL	40%
16 MEDIO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES	001	NATURALES SECRETABIA DEL MEDID AMBIENTE Y DECLIDSOS	Eaccol	25	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	4	9 SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	769**
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	NATURALES SECRETARIA MEDIO AMBIENTE V DECIBEOS	EOCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	O.	м	6 SINALOA	CULIACAN	%OS
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	NATURALISA NATURALISA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE V DECLIRECTE	ECCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON		2 SONORA	неямозілю	20%
36 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	NATURALISM	ECCCO	15.8	CUANTES CARNAZA CORTOS	РАЯ	O <sub>N</sub>	ю	7 TABASCO	VILLAHERMOSA	43%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	ACCURAGE DE MEDIO AMBIENTE Y RECONDOS NETURADA DE MEDIO AMBIENTE Y DECTREOS	ECCCOI	158	CUANTES CARNAZA CORTOS	рад	ON	21	37 TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	4196
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	NATURALES SECRETADIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DECLIBOOS	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	O <sub>Z</sub>	3	7 TLAXCALA	TLAXCALA	43%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ğ	NATURALES SECRETABLE DEL MEDIO AMBIENTE VIBECUBSOS	ECCCOI	158	QUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	Q <sub>2</sub>	26	64 VERACRUZ	VERACRUZ	4196
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2 5 01	NATURALES SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y BECUBSOS	ECCCO	159	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	Q	e)	18 YUCATÁN	MERIDA	4436
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	NATURALES SECRETARRIDEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	EGCC01	158 CI	CUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	9	14 ZACATECAS	ZACATEÇAS	43%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	200	NATURALES	ECTS04	ت او	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR	Q.	-	2 CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	50%

		<b>\$</b>
		,

ADQUIRICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDAS ADJUDICADAS

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

IN DIRECTA (PARTIDAS DESIERTAS)

30/05/2024

Fallo de adjudicación:

No Contrato	24,617.50 DGRMIS-DGDHO-DAC-155/2024	3,147.07   DGRMIS-DGDHO-DAC-15572024	90,118,78 DGRMIS-DGDHO-DAC-15672024 ·	386.91 DGRMIS-DGDHO-DAG-155/2024
Impacto Maximo IVA Incluido	<del>69.</del>	us.	\$ 90,118,76	₩.
Importe, Minima WA Incluido	\$ 10,415.09	\$ 2,088.05	\$ 37,024.81	\$ 193.45
Importe Máximo (B°C)	\$ 21,221,38	\$ 27.12.99	\$ 77,688.59	\$ 333.64
Importe Minimo (ACD)	\$ 6,978.53	1,808.66	31,917.54	\$ 166.77
Precis Unitario	\$816.23	\$804.33	\$81.01	\$166.77
Centidad maxima solicitada (B)	88	e	888	7
Caniided Informa Solicitada (A)	11	2	394	<del>-</del>
PROVEEDOR ADJUDICADO	Becesa s.a de c.v.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA SA DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.
Uniciad de medida	PAR	PAR	PAR	PAR
Dascripolis	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	GUANTES CARNZA CORTOS	GUANTES DUERO TACTO SUAVE
No. de partida	148	051	158	161



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROVEEDOR ADJUDICADO: BECESA, S.A. DE C.V.

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

## PARTIDA 149. CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

CANTENED POST OF THE PROPERTY	CANTOLO MINDLE ADMINISTRA SIN LANGON SIN	CANTIDAD MADGLA REDURNICADA SIN LOCUTIFO	PRECIENTE DESCUENTE ADMINISTRACINO NASHIRICATIO	And the control of th	Castinas schada Ablunkana cos Locompo	POSICIONAL PROPERTY CONTRACTOR AND C	ACMTO MINITO TOTAL APTURELEDO SIN LOGOTIES	SWINDS MANUSCONDS OFFICE OFFICE OFFIC	MONTO MINIMO TOTAL AUXIMENDO CON LOCATION	MONTO HARBINO TOTAL AUXILIBRADO CON LOCOTIPO	HONTO MARMO TOTAL ACCUBICADO SIN Y CON LOCOTIPO	MONTO MÁZINO TOTAL ADMULLADO SIN Y CON LOCOTIFO
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	157	157	\$816.23	0	o	No Aplica	\$128,148,11	\$128,148.11	00'0\$	00:0\$	\$128,148.11	\$128,148.11
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y PIANZAS	9	9	\$816.23	0	0	No Aplica	\$4,897.38	\$4,897.38	00'0\$	00'0\$	\$4,897.38	\$4,89738
AUTORIDAD EDUCATVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	49	OIL	\$816.23	٥	o	No Aplica	\$39,995.27	\$89,785.30	\$0.00	\$0.00	\$39,995.27	\$89,785.30
CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	æ	ĸ	\$816.23	o	٥	No Aplica	523,670.67	\$57,952.33	\$0.00	\$0.00	\$23,670.67	\$57,952.03
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	2	ģ	\$816.23	0	٥	No Aplica	\$12243.45	\$15,508.37	\$0.00	\$0.00	\$12.243.45	\$15,508.37
CENTRO DE INVESTICACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	228	318	\$916.23	0	0	No Aplica	\$185,100,44	\$259,561,14	\$0.00	\$0.00	5186,100,44	\$259,561.14
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	81.1	SIT.	\$816.23	o	o	No Apilça	\$96,315.14	\$56,315,14	00.04	\$0.00	\$96,315,14	\$96,315,14
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	91	91	\$816.23	o	o	Na Aplica	\$13,059,68	\$3,059,68	00'0\$	\$0,00	\$12,059.68	\$12,059.68
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	L. C. L. C.	32	\$316,23	0	0	No Aptica	\$2,979,83	\$21,221,98	\$0.00	\$0.00	\$4,978.53	\$2122,128
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	295	ยเซา	EZ918\$	o	0	No Aptica	\$458,72126	\$994,168,14	\$0.00	90'0\$	5458,721.26	\$994,168.14
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTICACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	FF - FF	67	\$816.23	0	۵	No Aplica	\$25,302.13	\$54,687.41	00'0\$	\$0.00	51502,303,13	\$54,587.41
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	4	OI.	\$816.23	0	o	No Aplica	\$3,264.92	\$8,162,30	\$0,00	\$0,00	\$5,264,92	\$8,162.30
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	6	9	\$316.23	0	o	No Aplica	\$4,897.38	\$4,897.38	\$0.00	\$0.00	\$4.897.38	\$4,897.38
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	1,500	1.600	5816.23	0	o	No Aplica	51,224,345,00	\$1,305,968.00	00'0\$	\$0.00	\$1,224,345.00	\$1,305,968.00
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	71	ગ્ર	\$816.23	0	o	No Aplica	\$11,427.22	89'650'£1\$	00'0\$	\$0.00	\$11,427,22	\$12,059.68
RADIO EDUCACIÓN	8	긴	\$29185	0	0	No Aplica	\$6,529,84	9278476	00°0\$	\$0.00	\$6,529,84	59,794.76
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOCÍA E HISTORIA	2,221	ร.ท.ธ	\$816.23	o	0	No Aplica	51,812,846.83	66:236'0>5'2\$	\$0.00	\$0.00	\$1,912,846.83	\$2,540,923.99
HOSPITAL CENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO UCEAGA"	07	OOL	\$2918\$	ō	o	No Apilca	\$32,649.20	\$81,623,00	\$0.00	\$0.00	\$32,649.20	\$91,623.00
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL CEA GONZALEZ"	BOL	270	\$816.23	o	0	No Aplica	588,152,64	\$220,392,10	00'0\$	00'0\$	>87S1'88\$	\$220,382.10
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOCÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	na	275	\$816.23	¢	o	No Aplica	\$89,785,30	52.64,453.25	\$0.00	\$0.00	\$89,785.50	\$224,463.25
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUERTE MUÑIZ	999	165	\$816.23	٥	O	No Apilca	\$53,871.18	\$134,677.95	\$0.00	\$0.00	\$55,871.18	\$134,677.95
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	166	415	\$816.23	ō	۵	No Aplica	\$135,494.18	\$338,735,45	\$0.00	\$0.00	\$135,494,18	\$338,735.45
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	83	145	\$816.23	0	O	No Aplica	\$47,34134	\$119,555.35	\$0.00	\$0.00	\$47,341,34	\$118,353,35
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES PESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLECAS	126	315	\$816.23	٥	0	No Aplica	\$102,844.98	\$257,112.45	\$0.00	\$0.00	\$102,844.98	\$257,72.45

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

# PARTIDA 149. CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

december of the second		
KONTO MATING TOTAL ADIIIDICADO SIN Y CON LIGITIPO	\$73,450.70	\$7,066,919.34
HONTO HINKO TOTAL MENORANO SIN Y COMEDOCIPIO	\$29,384,28	\$4,640,267.55
MONTO MENING OTHER MEDICALO CONTRACTOR	\$0.00	\$0.00
MONTO HIMMO TITAL ADUDICADO CON LOCOTRO	\$0.00	\$0.00
HOPE MAIND TOTALACTICALOS SPECIAGORIPO	\$73,460.70	\$7,066,919.34
MONTO WINING TOTAL A DEPOSITO SIN LOCOTIFIC	\$29,384,28	\$4,640,267.55
PRECEDENTS AND INCOME.	No Aplica	
Coorticace socialists Accordicación Cocortica	0	٥
CANTIDAD IMBOA ADDINIGADA CON LIBEOTINO	٥	0
PARECIO COM OESCUTANTO ADMINICADO SIN IVA SEN LOGOTIDO	\$816.23	
CATTOS MUMAN	96	8,658
CANTOACHINA ADMORADA SIN DOUGHOO	36	5,685
grade even de la companya de la comp	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	TOTAL ADJUDICADO

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE; E-2024-00062528

# PARTIDA 150. CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

onauparo y orapidada	CANTOND WHICH CANTOND LAKERA ADMINISTRA CONTINCES ON LOCATION	CAMIDAD MASSAR ACCIDICADA SIN LOCOTIVO	PAECROCON DESCRIBITO ADMINISTRADOSIN INASKIDICOTRO	CANTIDAD KINENA ADJUDICADA CON LUBOTIDO	AMERICA CARTINA AMERICA COMPO POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POPULACIÓN POP	PRECOCON DESCRIBITO ADICIPACIO SIN IVA CONTROCOMINO	HORTO MINING HOTAL AND UNCLEDO SIN LOCIOTIPO	CONTRACTION OF STATES	MONTO HIRING TOTAL ADICIDECADO CON LOCOTIPO	MONTO MASINO TOTAL ADDIDECASO DOM LOCOTINO	ADARTO MINIMO TOTAL ADIUDICADO SIN Y CONTROCEMPO	HONTO HATCHE TOTAL ADUDICADO SINY CON LOCOTIPO
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	9	9	\$304.33	0	. 0	No Aplica	\$54,259,80	\$54,259.80	\$0.00	\$0.00	\$54,259.80	\$54,259.80
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	498	1,233	\$904.33	0	0	No Aplica	\$450,356.34	\$1,115,038.89	\$0.00	\$0.00	\$450,356.34	รา,าร,ดสผล
INSTITUTO MEXICANO DE LA PADIO	851	158	\$904.33	٥	0	No Aptica	\$142,884,14	\$142,884,14	\$0.00	\$0.00	\$142,884,14	\$142,884,14
CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	338	£	\$904.33	٥	٥	No Apilca	\$25.321.24	\$63,303.10	\$0.00	\$0.00	\$25,321.24	\$63,303.10
CENTRO DE INVESTICACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.	130	¥	\$904.33	o	0	No Aplica	\$117,562.90	5121,180,322	\$0.00	\$0.00	\$117,562.90	\$121,180.22
EL COLECIO DE LA FRONTERA SUR	2	ю	2304.33	٥	o	No Aptica	\$1,808,66	\$2,772.59	\$0.00	\$0.00	\$1,808.66	\$2,712,59
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	407	557	\$904.33	o	o	No Aplica	\$368,06231	18117,502¢	\$0.00	\$0.00	\$368,062,31	\$503,711.81
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	21	71	\$5004.33	O	o	No Aplica	36,138,013	\$12,660.62	00'0\$	\$0.00	\$10,851.96	\$12,660.62
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	216	250	ET'706\$	a	0	No Apilca	\$195,335.28	\$226,082.50	\$0.00	\$0.00	\$195,235.28	\$226,082.50
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSÓS NATURALES	<b>.</b>	*	\$30433	٥	0	No Apilea	\$1,808.66	\$2,772.99	\$000	\$0.00	\$1,808.66	\$2,712.99
COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	7	4	\$90433	o	0	No Aplica	\$3,617.32	\$3,617.32	\$0.00	\$0.00	55,617.32	\$3,617.32
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTICACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	uz.	95	\$5,06\$	٥	0	No Aplica	\$24,416.91	\$50,642.48	\$0.00	\$0.00	\$24,416.91	\$50,642.48
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	147	365	\$904.33	ם	٥	No Apilca	\$132,936.51	\$330,080,45	\$0.00	\$0.00	\$132,936.51	\$330,080.45
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	200	065	\$304.33	0	o	No Aplica	\$452,165,00	\$533,554,70	\$0.00	\$0.00	\$452,165.00	\$523,554.70
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	848	68t'L	\$304,33	٥	0	No Aplica	41917,1918	\$1.075.248.37	\$0.00	\$0.00	\$767,776.17	51,075,248,37
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDLARDO LICEAGA"	20	95	\$2,408	o	o	No Aplica	\$18,086.60	\$45,216.50	\$0.00	\$0.00	\$18,086.60	\$45,216.50
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	757.	929	\$304.33	٥	o	No Aplica	28/669/622\$	\$574,249.55	00'0\$	\$0.00	\$229,699.82	\$574,249.55
INSTITUTO NACIONAL DE CERIATRÍA	g	şı	\$50433	o	o	No Aplica	\$5,425.98	\$13,564.95	\$0.00	\$0.00	\$5,425.98	\$13,564,95
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	300	750	\$904.33	O	o	No Apilea	\$277,299.00	\$678,247.50	\$0.00	\$0.00	\$271,259.00	\$678,247.50
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESCOS SANITARIOS	2	4	\$30433	٥	٥	No Apilco	\$1,808,66	\$3,617.32	\$0.00	\$0.00	\$1,808.65	\$3,617.32
COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADJCCIONES	Œ	75	\$90433	0	o	No Aplica	\$28.938.56	\$57,877.12	80.00	\$0.00	\$28,938,56	\$57,877,12
CUARDIA NACIONAL	30	35	\$904.33	o	0	No Aplica	\$27,729.90	\$31,631.55	\$0.00	\$0.00	06'621'/23	ड्य,६९१.५५
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	281	701	\$904.33	a	0	No Aplica	\$254,116.73	\$633,935.33	\$0.00	\$0.00	\$254,116.73	\$633,935,33
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROGIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	<i>L</i> 9	167	\$904.33	o	٥	No Aplica	\$60,590,11	(1,822,023)	\$0.00	\$0.00	\$60,590.11	\$151,023.11

DEMANDA DESACRECADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE: #-2024-00062528

# PARTIDA 150. CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

MONTO MATING TOTAL MONTONANCION NO SINY CONTLOCOTING	\$642,074,30	\$16,277.94	\$7,085,425.55	
OMBINACTION DESCRIPTION SHAYCOHIOCOM	\$256,829.72	\$7,234.64	\$3,910,522.92	
MONTO MAZINO C. TOTAL SECUTION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
MONTO MINIMO TOTAL ADDIEGAD CONTOCOTTEO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
CONTRACTOR AND TOTAL AND	\$642,074.30	\$16,277.94	\$7,085,425.55	
ACITE MINING TOTAL AMUDICADO SIN L'ABONDO	\$256,829.72	\$1,234.64	\$3,910,522.92	
PRECOCOMAN CANANA CANAN	No Aptica	No Aplica	<u> </u>	
A CAMPAC NASAN Nasuricas co Cocmpo	0	0	O	
Achitect Adhin	o	o	0	
PRECIOSON PESCHENTO AUGUSCADOS IVASINIDOS	\$904.33	\$304.33		
CHLOSON N	210	gg.	7,835	
S separation of the control of the c	284	æ	4,324	
Phone beautiful and a second	VILEGAS	NSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	TOTAL ADJUDICADO 4,324	

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE: \$-2024-00062528

PARTIDA 158, GUANTES CARNAZA CORTOS

Ordina e videndament	Acetylade piliting configure utkning Acetylades an acetylades sin Acetylades and acetylades and acetylades	CANTIDAD MANIMA ADDIDICION SIN LOCOTIFIE	PRECOCON PERCUENTO ADMONOSIN TA SIN LEGOTIPO	ANTERG MINES DIUDICADA CON LOSCOTRO	Cormon Michae Aminocada con Locomeo	PARCING COM OF CONTENTS ADJUNICADO SIM IVA COM TOCOLOGICA	HENTE MINITED TOTAL ABUNDANCO SIN LOCKING	Morro Mázico Total Abrillosado SHILOSOTRO	HONTO HINNO TOTAL HONDING	HONTO MÁGINO TOTAL ABUDICADO CEDN LOCOTRO	MONTO WAND TOTAL ADMINISTRO SNY SDN LEGOTTERS	HONTO MÁNIMO TOTAL ADDIDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	#	22	10.18 <b>3</b>	0	a	No Aplica	111685	\$1,782.22	00'0\$	\$0.00	F,893.TI	\$1,782.22
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	ZS	ş	S81.01	0	o	No Aplica	54,22.52	\$8,425.04	\$0.00	og'@\$	\$4212.52	\$8,425,04
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	St.	25	10:19\$	o	o	No Aplica	\$1,215.15	\$1,215,15	ga:a\$	\$0.00	SKRICHS	\$1,215.15
CASA DE MONEDA DE MEXICO	Ŋ	Ö	10'19\$	0	o	No Aplica	\$405.05	\$610,10	\$0.00	\$0.00	\$405.05	\$610.10
LOTERÍA NACIONAL	301	<b>2</b> 01	10'18\$	0	0	No Aplica	\$8,506.05	\$8,506.05	\$0.00	00'0\$	\$8,506,05	\$9,506.05
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	160	224	10'18\$	٥	٥	No Aplica	\$12,961.60	\$18,146.24	\$0.00	\$0.00	\$12,961.60	\$18,146.24
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	71	41	\$81.01	۵	0	No Aplica	71,775,12	15.772,12	\$0.00	ac.0\$	91,7772,12	SI,TTE, IR
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	3,957	9,867	\$81.01	a	۰	No Aplica	\$320,356.57	\$800,945.87	\$0.08	\$0.00	\$320,556.57	\$800,945.87
ARCHIVO CENERAL DE LA NACIÓN	30	52	581.01	o	0	No Aplica	\$1,620.20	\$2,025.25	\$0.00	\$0.00	\$1,620.20	\$2,025.25
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	u	Ιſ	\$81.01	0	0	No Apiles		ll:168\$	\$0.00	\$0.00	II.168\$	n.168\$
INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL.	48,000	48,000	\$61.01	o	0	No Aplica	\$3,888,480.00	\$3,888,480.00	\$0.00	00'0\$	\$3,888,480.00	\$3,888,480.00
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	2	4	\$61.03	o	0	No Aplica	\$162.02	\$224.04	\$0.00	\$0.00	\$162.02	70°725
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	506	ZIOʻL	\$61.01	٥	a	No Aplica	\$40,991.06	\$1.286,18	\$0.00	00'0\$	\$40,991.06	\$91,982.12
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, SA. DE C.V.	40	001	ro.re.	۰	o	No Aplica	\$3,240,40	\$8,101.00	\$0.00	\$0.00	\$3,240,40	\$8,101.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	20	25	101195	٥	٥	No Aplica	\$,620.20	\$2,005.25	\$0.00	60.0\$	\$1,620.20	\$2,025.25
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESABROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	£I	ณ	\$81.01	٥	0	No Aprica	\$1,825,13	\$1,520,12	\$0.00	\$0.00	\$1,520,12	\$1,05313
CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	82	Я	10.182	a	o	No Aprica	\$1,620.20	\$2,025.25	\$0.00	Q0:0\$	\$1,620.20	\$2,025,25
CENTRO DE INVESTIGACION EN QUÍMICA APLICADA	s	OI.	581.01	o	0	No Aplica	\$405.05	\$610.10	\$0.00	\$0.00	\$405.05	SEIGID
CONSEDO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	20	23	581.01	0	a	No Apilca	\$1,620.20	\$1,863,23	\$0.00	00.08	\$1,620.20	\$1,863.23
EL COLECIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	ŞI	50	10.182	0	0	No Aplica	\$1,21515	\$1,620.20	\$0.00	\$0.00	\$1,215.15	\$1,620.20
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	u	SI	10'18\$	O	o	No Aplica	\$48606	\$1,215,18	\$0.00	\$0.00	\$486.06	\$1,215,15
COLECIO DE BACHILLERES	768	કાલા	\$81.01	o	0	No Aplica	\$62,215.68	\$157,777.18	\$0.00	\$0.00	\$62,215.68	\$155,577.18
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	93	82	\$91.01	¢	٥	No Aplica	\$6,642.82	\$6,642.82	\$0.00	00'0\$	\$6,642.82	\$6,642.82
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	3,000	5,000	\$81.0]	0	0	No Aplica	\$243,030.00	\$405,050.00	\$0.00	\$0.00	\$243,030.00	\$405,050.00

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

## PARTIDA 158. GUANTES CARNAZA CORTOS

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROVEEDOR ADJUDICADO: BECESA, S.A. DE C.V.

FUNCIÓN PÚBLICA

HONTO RACING HONTO MINING NO STORY MATTHEW STORY MATTHEWS TO THE LEGISLAND STORY LOCKERS SHOWN TO SHOW TO SHOW TO SHOW THE SHOW TO SHOW TO SHOW THE	\$129,616.00	50.776\$	\$486.06	\$4,212.52	\$16,850.08	\$559,66,00	\$27,300,37	\$4,860.60	\$54,195,69	\$77,688.59	\$410.10	\$20,171.49	\$32,404.00	\$23,249,87	\$16,769.07	\$36,292.48	12.8333.51	\$83,602,32	\$5,670.70	\$324,04	SIZISIS
HENTE MINIMO TOTAL MENTOCOTION SINY CONTROCOTION	\$118,598.64	\$486.06	\$243.03	\$4,212.52	\$7,047.87	00.896,852\$	\$E,010,1736	\$1,944.24	\$25,518.15	\$21,917.94	\$405.05	\$9,559.18	\$32,404.00	\$10,207,26	\$8,992.11	\$14,581.80	\$20,333.51	\$33,528.14	\$2,835,35	\$243.03	\$1,215,75
MONTO PARAMINO TOTAL ADMINISTRO CONTROCTOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0\$	\$0.00	\$0.00	00.0\$	\$0.00	\$0.00	90'0\$	90'0\$	\$0.08	\$0.00	\$0.00
MONTO NEMINO TOTAL ADDIDICADO CON LOCIOTIPO	80.00	80,00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	S0.00	90,02	\$0.00	\$0.00	00'0\$	80,08	\$0.00	20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MONTO MÁNINO TOTAL ADEIDAGED SIN LOCIOTRO	\$129,616,00	\$972.12	\$485.06	\$4,212.52	\$16,850.08	\$558,969.00	\$27,300.37	\$4,860.60	\$54,195.69	\$77,688.59	\$610.10	\$20,171,49	\$32,404,00	\$23,249.87	\$16,769.07	\$36,292.48	\$20,333.51	\$83,602,32	\$5,670.70	\$324.04	\$1,215,15
PRECIDION NOME PRECIDION NO PRECIDIO CON PRECIDIO CON PROPERTO CON PROPERTO CON PROPERTO CON PROPERTO CON PROPERTO CON PROPERTO CON PRECIDIO CON PRE	\$118,598.64	\$486.06	\$243.03	\$4,212.52	\$7,047.87	00:696'855\$	51,017.36	\$1,94424	\$25,518.15	531,917.94	\$405.05	91,655,62	\$32,404.00	\$10,207.26	\$8,992.11	\$14,581.80	\$20,333.57	\$33,538.74	\$2,835.35	\$243.03	SIZISIS
PRECIDENTS ADMINISTRATE FARTON LOCOTTRO	No Aplica	No Aplica	No Aprica	No Aplica	No Aprica	No Aplica	No Apilca	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aptico	No Aptica	No Aplica
CANTIDED WINDOW CONTIDENTAL CONTINUES CONTINUE	٥	o	o	0	٥	o	9	o	0	٥	o	Ð	o	a	o	0	Ö	٥	o	o	ø
SAMPACAMINA ACAMICACAM ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICACAMINA ACAMICAMINA ACAMICACAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMINA ACAMICAMINA ACAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA ACAMICAMINA A	a	a	o	a	o	٥	o	a	٥	o	٥	ď	٥	٥	0	o	a	٥	٥	٥	a
DESCRIPTO ADICACEO SIN	10.18\$	\$81.01	\$61.01	sa.cı	581.01	581.01	\$81.01	\$81.01	\$81.01	\$81.01	S81.01	\$81.01	10.182	lo:te\$	10,162	10,192	10/185	10.192	\$81.01	10:185	\$81.01
CARTIDAD HAMMA CANTIDAD MASHAN INSTRUCTORY ANDIOGRAFIA ANDIOCEAN SIN. ANDIOCEANOSIN. EDIOCOTION TOCOTION IN SIN LIDICOTION	1,600	Z	g	\$2	208	6,500	337	60	599	656	Ō	249	400	287	207	877	152	250,1	70	7	ম
CANTIDAD MADA ADRIDGADASIN IDGOTTOS	1,464	9	м	52	87	6,900	136	54	\$5 \$15	394	s	8tt	400	321	ıμ	180	253	414	35	м	Ð
dramed byo-mained:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA (SEP.)	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MEXICO	XE-IPN CANAL 11	COMÍSION NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTECIDAS	COMISIÓN NACIONAL DEL ACIUA	COMISION NACIONAL FORESTAL	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIRNTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EPICIENTE DE LA ENERGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTICACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

\$1,620.20

\$1,620,20 \$649.08

\$1,215.15 \$648.08

No Aplica

0 0

0

\$81,01

o o

\$81.01

20 æ

ñ

COMPAÑA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIDUANA,

PIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

S.A. DE C.V.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

\$648.08

\$1,215.15 \$405.05 \$1,215,15 \$649.08

\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0,00

\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00

\$1,215.15 11.1983

\$81.01

\$405.05

No Aplica No Aplica

\$891.11

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

PARTIDA 158. CUANTES CARNAZA CORTOS

PROVEEDOR ADJUDICADO: BECESA, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DEMANDA DESAGRECADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

FUNCIÓN PÚBLICA

t)

Orectos o restados en composições de la composiç	CANTIDAD MININA ASNUTICADASIN LOSOTINO	CAMILLO MINISTA ADMINISTRASAN ADMINISTRASAN LEGISTRO	PRICIO COM DESCUIRTO ADDIDICADO SIN IVA SIN IZRIGOTIPO	CANTIDALI MINIMA ADMINISTRADI CON LOCOTIFO	ANTIDAG MANIMA ANTIGONAL CON LOCOTIPO	PRECIO CON DESCUBRICA ADTERICADO SIN NA CONTROCADOS	AGNTE MINIMO TOTAL ADDIDIESADO SINLAROMINO	MENTS MAXIMO TOTAL ABBIDITADO SIN LOGGETPO	MOSTIC MINIMO TOTAL ADMICSIONED CONLOCOTIFIC	MONTO MASIMO TOTAL ADDODOLDO DN LOCOTING	HONTO MINING TOTAL ADDICIOLOS SINY EDIVIDADIS	MONTO NATING TOTAL ADMINISTRA SIN Y CON LOCATION
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	OII	275	10.182	٥	o	No Aplica	on:116,82	\$22,277.75	\$0.00	\$0.00	56,913.10	\$2277.75
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNIZ	51.	æ	10.182	٥	0	No Aplica	217.6\$	\$2,430.30	\$0.00	\$0.00	\$572.12	\$2,430.30
SECRETARIA DE SALUD	130	260	\$61.01	0	٥	No Aprilea	\$10,531,30	\$21,062.60	\$0.00	\$0.00	\$10,537,30	\$21,062.60
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	26	25	\$81,01	0	٥	No Aplica	52,106.26	\$4,212,52	\$0.00	\$0.00	52,106.26	\$4,212.52
COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ខ្ម	126	10,182	0	o	Na Apilca	\$5,103.63	\$10,207.26	\$0.00	\$0.00	\$5,103.63	\$10,207.26
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTECRAL DE LA FAMILIA	250	529	(0.182	۵	o	No Aplica	\$20,252.50	\$50,631,25	\$0.00	\$0.00	\$20,252.50	\$50,631.25
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA	દા	26	\$81.01	٥	0	No Aplica	\$1,053.13	\$2,106,26	\$0.00	00:0\$	51,053,13	\$2,10626
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	91	3	\$81.01	o	c	No Aplica	\$1,296.16	\$3,240.40	\$0.00	\$0.00	51,296.16	\$3,240,40
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	162	213	\$81.01	٥	o	No Aplica	\$13,123.62	\$17,255.13	\$0.00	\$0.00	\$13,123.62	\$17,255.13
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLECAS	2	iņ.	1018\$	۰	o	No Apilea	\$162,02	\$405.05	\$0.00	\$0.00	\$162.02	\$405.05
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS CUILLERMO IBARRA IBARRA	07	001	\$81.01	o	o	No Aplica	\$3,240,40	\$8,101.00	\$0.00	\$0.00	\$3240.40	\$8,101.00
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	20	80	10.18\$	٥	٥	No Aplica	\$1,62020	\$4,050.50	\$0.00	\$0.00	\$1,620.20	\$4,050.50
CENTRO NACIONAL DE INTELICENCIA	4	O)	\$81.01	0	٥	No Aplica	\$324.04	\$30.00	\$0,00	\$0.00	\$254.04	\$810.10
TOTAL ADJUDICADO	58,765	82,294	·	o	0		\$5,570,652,65	\$6,666,636,94	\$0.00	\$0.00	\$5,570,652.65	\$6,666,636.94



DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

PARTIDA 161. GUANTES CUERO TACTO SUAVE

Overne cyclerolege.	CANTIDAD INNINA CONTIDAD HARBINA ACRIDICADA SIN ACRIDICADA SIN LOCOTIDO	CANTIDAD PATABUA ACCUDICADA SIN LOCOTIDO	PRECIO CON CESCURNTO ADMINICADOS SIN IVA SIN LOCOTICO	CANTDAD MINGA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	Abordicada com Abordicada com Locombo	PRECIOCON DESCLIENTO ADMINISTRACIOS LA CONTOCADO SIN	ACNO MAILE TOTAL ACUIDICADO SIN CACOTIFO	ASHTO MANIPLE CONTRACTOR SALLOCOTING	MONTO MÍNIMO TOTAL ABRIDICADO CON LOCOTIPO	Monte Harute Toyal struibled COM tokompo	PERMIT SKIRNE TOTALALISH DISCOURS SINT CONTROCTIFO	HONTE MANISCO TOTAL ADMINISCIPO SIN Y COM LOSOMPO
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	072	300	\$166.77	۵	٥	No Aprica	\$20,012.40	\$50,031.00	\$0.00	\$0.00	\$20,012.40	\$50,031.00
CASA DE MONEDA DE MÉXICO	100	200	\$166.77	٥	0	No Aplica	\$16,677.00	\$32,354,00	\$0.00	90.02	\$16,677.00	\$33,354,00
LÓTERÍA NACIONAL	69	8	\$166.77	o	o	No Aplica	\$13,508.37	\$13.508.37	\$0.00	\$0.00	\$12,508.57	513.508.37
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	156	208	\$166.77	0	٥	No Aplica	\$26,016,12	\$34,688.16	\$0.00	\$0.00	\$26,016.12	\$34,688.16
SECREYARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	71	74	\$166.77	0	0	No Aplica	\$2,334,78	\$2,334.78	\$0.00	\$0.00	\$2,334,78	\$2,334.78
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA GIUDAD DE MEXICO	61	41	\$166.77	0	0	No Aplica	\$3,168.63	\$6,837.57	\$0.00	\$0.00	\$3,168.63	\$6,837.57
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ឆ	55	\$166.77	٥	0	No Aprica	\$3,668.54	\$5,777,235	\$0.00	00'0\$	\$3.568.94	\$5,571,6\$
CENTRO NACIONAL DE MÉTROLOGÍA	4	ð	22'9915	o	٥	No Aplica	\$567.08	\$1,667.70	\$0.00	20.02	\$567.08	\$1,667.70
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS. S.A. DE C.Y.	Ot.	20	\$166.77	o	0	No Aplica	\$1,667.70	075EES	\$0.00	\$0.00	\$1,667.70	\$3,335.40
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERALES AVANZADOS, S.C.	QL	20	\$166.77	o	0	Na Aplica	\$1,667.70	\$3,335.40	80.00	00:0\$	\$1,667.70	\$3,335.40
CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	21	25	\$166.77	0	0	No Aplica	\$2,501.55	\$4,169.25	\$0.00	\$0.00	\$2,501.55	\$4,169.25
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	OL	ឯ	\$166.77	٥	0	No Aplica	\$1,567.70	\$2,501,55	\$0.00	\$0.00	\$1,667.70	\$2,501,55
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓCICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	ı	ı	\$166.77	o	0	No Aplica	\$166.77	\$166.77	\$0.00	\$0.00	\$166.77	\$166.77
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	ટા	28	\$166,77	٥	0	No Aplica	\$2,001.24	\$4,669.56	\$0.00	\$6.00	\$2,001.24	\$4,669.56
CENTRO DE INVESTIGACION EN QUÍMICA APLICADA	O1	20	\$166.77	o	o	No Aplica	\$1,667.70	\$3.335.40	\$0.00	\$0.00	\$1,567.70	\$3,335.40
CONSEDO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOCÍAS	č£	80	\$166.77	O	o	No Aplica	\$5,336.64	\$13,341.60	\$0.00	\$0.00	\$5,336.64	513,341,60
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	OI.	SI	\$166.77	٥	o	No Aplica	\$1,667.70	\$2.501.85	\$0.00	\$0.00	51,867.70	\$2,501,55
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL.	Ot.	20	\$166.77	٥	o	No Aplica	\$1,667.70	\$3,335.40	\$0.00	\$0.00	\$1,567,70	\$3,335.40
CENTRO DE INVESTICACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	20	40	\$166.77	0	o	No Aplka	53,335.40	\$6,670.80	\$0.00	\$0.00	\$3,335,40	\$6,670.90
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	85	82	\$166,77	0	o	No Aplica	\$12,675.14	≯15 <b>/9</b> /51\$	\$0.00	00'0\$	\$13,675.14	\$13, <b>67</b> 5,14
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	3	4	\$166,77	0	a	No Aplica	86.755.73	89'255'48	\$0.00	00'0\$	88722,72	57,337,88
SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA	99	001	\$166.77	0	o	No Aplica	51,006.82	\$16,677.00	\$0.00	\$0.00	\$1,006.82	\$16,677.00
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	44	4B	\$166.77	o	٥	no Aplica	\$7,337,88	96700'8\$	\$0.00	\$0.00	\$87227\$	\$8,00,48
XE.IPN CANAL TI	71	40	\$166.77	o	0	No Aplica	\$2,835.09	\$6,670,90	\$0.00	00.03	\$2,835,09	\$6,570.80

DEMANDA DESAGRECADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE; E-2024-00062528

## PARTIDA 161, GUANTES CUERO TACTO SUAVE

DEFORESHON OF PATEND	CANTELD AINDA	CANTILLO MINA CANTITAD MANA ADDICICADASIN ADDICECTORS LIDEOTIPO LECOTIO	PARIO DON DESCUBATO APPRINCADO SIN IVA SEN LECOTRO	CANTIDAD MINIMA Abstracticable con LOCOTINO	Applicable con Applicable con LOCOTING	NO OCCUPANT	Adams while Total Actions 19 Section 1	HONTO MATRIMO TOTAL ACRIDICADO SN LOCOTRO	MONTO Alligno TOTAL ADIENCADE CONTLOGETHO	HONTO MÁNIHO TOTAL ABDURICADO CONTROCOTINO	MONTO ACININO TOTAL ACCIDIOSADO SIN Y CON LICCOTIFO	CONTO MARINEO TYTAL ADVIDILADO SINTON LOCUTRO
COMISION NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTECIDAS	7	6	\$166,77	0	0	No Aplica	\$667.08	\$6.002,18	\$0.00	\$0.00	\$667.08	\$1,500.93
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	7221	1,224	\$166.77	a	0	No Aplica	\$204,126.48	\$204,126.48	\$0,00	\$0.00	\$204,126.48	\$204,126.48
INSTITUTO NACIONAL DE ECCLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	21	30	\$166.77	a	o	No Aplica	4Z1001Z4	\$5,003.10	\$0.00	\$0.00	\$2,001.24	01.200,23
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	-	2	\$166.77	٥	a	No Aplica	\$166.77	\$333.54	\$0.00	\$0.00	\$166.77	- *STEES
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	300	7007	\$166.77	0	a	No Aplica	\$50,031.00	\$66,708.00	\$0.00	\$0.00	\$50,031.00	\$66,708,00
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LUMPIAS	SZL	283	\$166.77	0	o	No Apiles	\$20,846.25	\$47,195.91	\$0.00	\$0.00	\$2978,02\$	\$47,195.91
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTICACIONES NUCLEARES	500	NOD	\$166.77	0	o	No Aplica	\$85,385,00	\$83,385.00	\$0.00	\$0.00	\$83,385,00	\$83,385,00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECLIARIAS	154	384	\$166.77	o	a	No Aplica	\$25,682.58	\$64,039.68	\$0.00	\$0.00	\$25,682.58	\$64,029.68
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	132	ŒI.	\$196,77	0	o	No Aplica	\$22,013.64	\$22,013.64	\$0.00	\$0.00	\$22,013.64	\$22,013.64
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	417	1,042	\$166.77	o	o	No Aplica	\$69,543.09	\$173,774.34	\$0.00	\$0.00	60175'695	\$173,774.34
AEROPUERTOS V SERVICIOS AUXILIARES	4,950	5,000	\$166.77	a	0	No Aplica	\$825,511.50	\$833,850,00	\$0.00	\$0.00	\$825,511.50	\$833,850.00
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	E	æ	\$166.77	0	a	No Aplica	51,834,47	\$3,669.94	\$0.00	\$0,00	\$1,834,47	\$3,668.94
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	20	22	\$166.77	0	o	No Aplica	\$3,335.40	\$3,668.94	\$0.00	\$0.00	\$3,335,40	\$3,568.94
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	88	41	\$166.77	٥	0	No Aplica	\$1,334.16	\$2,835.09	\$0.00	\$0.00	\$1,334.16	\$2,835,09
TELEVISION METROPOLITANA S.▲ DE C.V.	×	38	\$166.77	٥	۵	No Aplica	\$5,670.18	\$6,337.26	90'0 <b>\$</b>	\$0.00	\$5,670.18	\$6,337.26
HOSPITAL GENERAL "OR, MANUEL CÉA CONZÁLEZ"	æ	20	\$166,77	0	o	No Aprica	\$1,334.16	\$3,335,40	\$0.00	\$0.00	\$1,334,16	\$335.40
HOSPITAL INFANTIL DE MÊXICO FEDERICO COMEZ	ß	67	\$166.77	٥	a	No Aplica	\$4,502.79	\$2,871,118	\$0.00	\$0.00	\$4,502.79	\$1,173.59
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOCÍA IGNACIO CHÁVEZ	현	402	\$166.77	o	o	No Aplica	\$26,849,97	\$67,041,54	00'0\$	\$0.00	\$26,849.97	\$67,04154
SECRETARIA DE SALUD	g,	99	\$166.77	٥	0	No Aptica	\$5,003.10	\$10,006.20	\$0,00	\$0.00	\$5,003.10	\$10,006.20
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESCOS SANITARIOS	22	70.	5166.77	a	0	No Aplica	\$8,572.04	\$17,344,08	\$0.00	\$0.00	\$8,672.04	\$17,344,08
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	4	*	\$166.77	٥	O	No Aplica	\$1,167.39	\$2,334.78	\$0.00	\$0.00	\$1,167.39	\$2,334.78
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	9	OOL	\$165.77	0	o	No Aplica	\$6,670.80	\$16,677.00	\$0.00	\$0.00	\$6,670.80	\$16,677.00
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	ω	9	\$166.77	0	0	No Aplica	\$1,000.62	\$1,000.62	\$0.00	\$0.00	\$1,000.62	\$1,000.62
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	13	98	\$166.77	a	o	No Apilca	\$8,838.81	\$9,339.12	\$0.00	\$0.00	\$8,838.81	\$9,339.12

DEMANDA DESAGRECADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PARTIDA 161. GUANTES CUERO TACTO SUAVE

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00062528

.

PROVEEDOR ADJUDICADO: BECESA, S.A. DE C.V.

HONTO MÍNHO
TOTAL ADUDICADO
TOTAL ADUDICADO
SIN Y CON LOCOTHO
ON Y CON LOCOTHO \$1,517,021.1\$ \$9,005,58 \$1,535,451.39 \$3,668,94 MONTO MANINO TOTAL ACIDIDACADO CON LOCOTRO \$0.00 \$0.00 MONTO MINING TOTAL ADMINISTRA CONTROL ADMINISTRA \$0.00 \$0.00 MENTONINGHED MONTO MAKANG TOTAL ADTIDICADO SH LOCOTIPO SH LOCOTIPO \$1,917,021.15 \$9,005.58 \$1,535,451.39 \$3,668.94 No Apilca PRICO COM CANTIDO Allena CATTOLO Allena Appropriate Common Appropriate Common Cattological Common Cattological Common Cattological Cattological Cattological Cattological Cattological Cattological Cattological Cattologica 0 0 a 0 \$166.77 11,495 X, 9,207 z TOTAL ADJUDICADO INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ

3 de 3

			·

APÉNDICE V. LUGARES DE ENTREGA

ç				AND AND AND IN COMPANY OF THE PARKETS		AND REAL PROPERTY.		ののは、一般ないななると		Sell Military and Company of the Company	
		SECHETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS				COAT	CALZADO DE VESTIR PARA	Medicia		Militari	Medime
	<u>နို</u>	NATURALES SECHEJARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS		CIUDAD DE MEXICO	CVESOI	651	CABALLERO CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA	РАВ	O.	F	26
IN MEDIO AMBIENTE Y RECORSOS NA LORALES	100	NATURALES SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	CZAPOI	150	USO ADMINISTRATIVO	PAR	S.	2	М
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	NATURALES	ACUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ECCCOI	58	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	3	G
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECHELANA DEL MEDIO AMBIENI E Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EGCCOI	82	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	QV	ir.	26
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EGCCDJ		GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	9	7	6
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CAMPECHE	CAMPECHE	EGCCOI	25	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	2	80	ମ
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIAPAS	TUXTLAGUTIERREZ	EGCCOI		GUANTES CARNAZA CORTOS	РАВ	O <sub>Z</sub>	100	25
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0OL	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ECCCOI		GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	QN ON		77
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	oot o	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTEY RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	EGCCOI		GUANTES CARNAZA CORTOS	AAG	O <sub>N</sub>	122	303
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COAHUILA	SALTILLO	EGCCOI		GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON.	9	41
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	50	SECRE ARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COLIMA	COLIMA	Eaccon	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	ayd	9		<u>ව</u>
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	SECHE ANA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DURANGO	DURANGO	EGCCOJ	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON ON	12	æ
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<u>g</u>	NATURALES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ÖN	2	S
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8	NATURALES	GUERRERO	ACAPULCO	EGCCOJ	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	35	67
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ğ	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	2	, vi
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<u>б</u>	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JALISCO	JALISCO	EGCC01	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	9	7.
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	힏	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECORSOS NATURALES	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	ECCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	7t	45
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MICHOACÁN	MORELIA	ECCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	Q.	12	52
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MORELOS	CUERNAVACA	Ecccoi	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	9	Þ
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9	SECKELMAN DEL MEDIO AMBIENIEN EN MECONSOS NATURALES	NAYARIT	TEPIC	EGCCON	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ò	ZL	28
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	õ	SECRE FARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	EGCCOJ	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	S.	1	74
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	OAXACA	OAXACA	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	O.Z.	cn	22
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	õ	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PUEBLA	PUEBLA	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	Q Z	9,	25
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	δί	SECHEIARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECORSOS NATURALES	QUERÉTARO	QUERETARO	EGCC01	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	Q Z	Ŋ	ដ
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ğ		QUINTANA ROO	CHETUMAL	EGCCOI		GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	o Z	00	50
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	SECHETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	ECCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	4	ø
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<u>6</u>		SINALOA	CULIACAN	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON	3.	S)
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100		SONORA	HERMOSILLO	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	ON.		7
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS INVIVERSES INVIVERSES	TABASCO	VILLAHERMOSA	ECCCO3	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	O.	20	7
36 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ğ	NATURALES  NATURALES  CONTRIBUTED  OF THE CHENT AND THE CONTRIBUTED  OF THE CHENT AND THE CHENT AND THE CONTRIBUTED  OF THE CONTRIBUTED  OF THE CHENT AND THE CHENT AND THE CONTRIBUTED  OF THE CHENT AND THE CHENT	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	N O	-21	37
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5	MATURALES  WATURALES  WATURALES	TLAXCALA	TLAXCALA	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	O <sub>N</sub>	ъ	7
IS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ğ		VERACRUZ	VERACRUZ	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	N O	26	46
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	op.	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES NECEDETARIA DEL TARENTA AUBIENTE O DESTIDIRADO	YUCATÁN	MERIDA	ECCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	S.	83	81
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8		ZACATECAS	ZACATECAS	EGCCOI	158	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	Q.	9	4
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	EGTS04	161	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR	O.		2

### APÉNDICE VI. LAS PARTICIPANTES

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
4	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	
4	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS COORDINACION GENERAL DE LA COMISION MEXICANA DE AYUDA A	SECTORIZADA SECRETARÍA DE
4	REFUGIADOS	GOBERNACIÓN
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	
4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	
6	LOTERÍA NACIONAL	1
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	
	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA	
8	SUSTENTABLES	
	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y	
8	PECUARIAS	
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD	
0	AGROALIMENTARIA	
9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	
9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
17	CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO	
	POLITÉCNICO NACIONAL	
17	COLEGIO DE BACHILLERES  COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	
****	COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO	
11	JUÁREZ	
11	DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA (SEP)	SECTORIZADA SECRETARIA DE
71	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA
71	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
71	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS	
11	MAESTROS	

11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
11	XE-IPN CANAL 11	
12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA	
12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	
12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	
10	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE	
12	ENFERMEDADES	
12	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	SECTORIZADA SECRETARÍA DE
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA	SALUD
12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
12	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
12	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO	
12	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	
12	SECRETARIA DE SALUD	
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR, EDUARDO LICEAGA"	
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOI OGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR	
12	ZUBIRÁN	
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO	
12	VILLEGAS	
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	
12.	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL	
12	VELASCO SUÁREZ	ı
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
124	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS	
12	REYES	
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA	
12	IBARRA	
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	
12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	-
	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE	
13	c.v.	
	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS,	
13	S.A. DE C.V.	
17	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS,	***************************************
13	S.A. DE C.V.	
17	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A.	
13	DE C.V.	
17	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A.	
13	DE C.V.	
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	
]4	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	
14	TRABAJADORES	
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	
	1	

<u></u>	TOOMICIÓN MACIONAL DE ÁDEAC MATUDALES DOCTESIDAS	1
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1996 (1884)
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	
36	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISECUESTRO	
36	GUARDIA NACIONAL	
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE	
36	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	
38	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISENO DEL	
30	ESTADO DE JALISCO, A.C.  CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN	
38		
	ELECTROQUÍMICA, S.C.  CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.  CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.  CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN	
38	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	
	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACION APLICADA EN TECNOLOGIAS	
38	COMPETITIVAS"	
	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, AC.	
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	
38	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	
45 46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	
46	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
47	PARA EL BIENESTAR	
	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	
48	TIJUANA, S.A. DE C.V.	
48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	
48	RADIO EDUCACIÓN	- Att
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
50	INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL	

APENDICE VII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, 2024

claudiaguerrero@semanat.gob.mx	(55) 5490090005	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	CLAUDIA ANEL CUERRERO MARTIN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	001
Correo Electrónico	Telétano de oficina	Cargo	Nambre	Tipo de designación en el procedimiento de contratación	Dependencia o Entidad	a.

### APÉNDICE VIII. DETALE DEL COSTO DE LAS PRUEBAS

PARTIDA/ SUBPARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CIO ESTIMADO POR UNA MUESTRA
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA	\$ 6,027.36
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA	\$ 4,118.00
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	\$ 5,006.56
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	\$ 5,006.56
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA	\$ 5,702.56
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUÐADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	\$ 5,702.56
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR	\$ 10,347.20
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR	\$ 9,767.20
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR	\$ 10,324.00
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR	\$ 10,556.00
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR	\$ 9,767.20
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR	\$ 9,767.20
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR	\$ 9,929.60
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR	\$ 4,547.20
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA	\$ 4,118.00
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA	\$ 3,793.20
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	\$ 5,265.24
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR	\$ 4,975.24
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR	\$ 4,975.24
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR	\$ 5,665.44
167	ElMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA	\$ 4,118.00
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA	\$ 4,118.00
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO	\$ 4,118.00

<sup>\*</sup>El precio estimado incluye muestreo

,		

### FORMATO. PROPUESTA TÉCNICA

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA A MAYO 18, DEL 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA P R E S E N T E

Unidad de medida

Me refiero al procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, la empresa BECESA S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición técnica.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE II DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

	<u></u>	
PARTIDA	132	
UNIDAD DE MEDIDA:	.PAR	· ·
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%	• .
	rac Straws Director	CANTIDAD

	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
CANTIDAD MÍNIMA DE	MÁXIMA DE	MÍNIMA DE	MÁXIMA DE	MINIMA DE	CANTIDAD MÁXIMA DE
BIENES CON LOGOTIPO	BIENES CON	BIENES SIN	⇒~BIENES SIN	BIENES	BIENES TOTALES
	LOGOTIPO	LOGOTIPO	LOGOTIPO	TOTALES	REQUERIDOS
	LUGOU III U			REQUERIDOS	
NO APLICA	NO APLICA	37,311	52,478	37,311	52,478
CÓDIGO: CBOT04					

### CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR Datos generales del calzado Tipo de calzado Bota Sistema de construcción Inyectado directo al corte, pegado o pegado y cosido con costura loockstitcher, Clasificación de protección Altura del calzado Bota táctica: 23 ± 1 cm medidas tomadas desde el tacón a nivel de piso hasta la parte superior del bullón por la parte trasera Talla De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado

Elemento del calzado	Descripción ·	Evalua	ción del dese	трейо	
Corte		Prueb		Norma o método	Estándar
	·	6.1.2	Resistencia	Apéndice A	100 N mínimo

RECESA S. A. DE C.V.



\*BIEN V EN PAZ

### BECESA S.A. DE C.V.

- Chinela de cuero ganado	al desgarre	NOM-113-STPS-2009	
vacuno.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
Nota: El color del corte es opcional en función de la	8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
necesidad de la dependencia o entidad solicitante.	6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
. •	6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
	6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Laterales y tubo en combinación de cuero ganado vacuno y material textil sintético tejido.	Determinación del número de hilos por unidad de longitud.	NMX-A-7211/2-INNTEX- 2015	Urdimbre: 23 ±2 hilos por cm Trama:17 ±2 pasadas por cm
	Industria textii-		Acido Cambio de cotor Grado: 4- 5 Transfere ncia Alcalino Cambio de color
	Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor (mínimo)	NMX-A-105-E04- INNTEX-2019	Acetato: Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Pollamida: 4-5 Pollamida: 4-5 Arrilico: 4-5 Arrilico: 4-5
and the second s	THE STATE OF VENC	no.	Poliéster: Lana: 4-5 Acrílico: 4- 5 Lana: 4-5
ECM S	Determinación de la fuerza máxima por el método de agarra-Método Grab.	NMX-A-059/2-INNTEX- 2019	Urdimbre: 1500 N mínimo Trama: 1100 N mínimo
	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX- 2012	190 g/m² ±3%
	Determinación de la resistencia al rasgado por el método det péndulo de descenso libre.	NMX-A-109-INNTEX- 2012	Urdimbre: 70 N mínimo Trama: 50 N mínimo
	Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	NMX-A-5077-INNTEX- 2015	Urdimbre: ±1% Trama: ±1%
•	Determinación de	NMX-A-12945-3-	1er Ciclo grado: 5



"DIEN V EN PA2"

0 0 0 0 0 2

Página 2 de 3

### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-HU3

	superficie de la	· .	
ì			
	tela al frisado,	×	
	vellosidad o	-	
	enmarañamiento-		
	Parte 3: Método		
The state of the s			•
and the state of t		*	,
and the state of t			
		NMX-A-084-INNTEX-	100 %poliéster
		2015	100 Juponester
			a.
·			3
·			Cambio de color después
,	Determinación del	NMX-A-105-E07-	de 2 cm clase: 4-5
	383-800 LCC - 2000	7420-2	Cambio de color seco clase:
·	SC4004744		5
and the same of th	4774111	15797 1507	
	solidez del color-		
***************************************	Parte B02-Solidez	and the state of t	"p" =
The state of the s	del color a la luz	NMV-A-105-RDD	Cambio de color Grado: 4-
			5
		HILLEY KOTA	
			was all
- ,	_xenon(minimo).		Manchado
	Industria textil		(Transferencia) de Color
	Solidez del color -	rate and the state of the state	Seco
	Determinación de	MAY A OZRIMNIES.	Urdimbre Grado: 5
. "CON E	_la_solidez del color_		Trama Grado: 5
			Húmedo
			Urdimbre Grado: 4-5
	(mínimo).		Traina Grado: 4-5
1			Grado de cambio de color:
	•		4-5
			Grado de transferencia de
	Solidez del color al		-color:
	lavado domestico	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Acetato: 4-5
1	' .	INNTEX-2015	Algodón: 4-5
	(mínimo).		Poliamida: 4-5
			Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5
•			Lana: 4-5
	Datarola sida da		Landy will
ļ		NMX-A-275/5-INNTEX-	Urdimbre: 49 ±1Tex
			Trama: 49 ±1 Tex
•			
ì			Urdimbre: 23 ±2 hilos por
Lengüeta con fuelle en una sola.	número de hilos		-cm
pieza del mismo material y color	por unidad de	2015	Trama: 17 ±2 pasadas por
		de frisado aleatorio (mínimo).  Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %-Método de ensayo Industria textil-Solidez del color-Determinación del manchado por agua-Método de ensayo (mínimo).  Ensayó parasolidez del color-Parte 802-Solidez del colora la luz artificial. Ensayo de la lampara de decoloración de arco de xénón(mínimo).  Industria textil Solidez del color Determinación de la solidez del colora frote - Método de prueba (mínimo).  Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).  Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela.  Determinación del	de frisado aleatorio (mínimo).  Análisis cualitativo para una fibra 100 %- Método de ensayo Industria textil- Solidez del color- Determinación de ensayo (mínimo).  Ensayo para- solidez del color- Parte 802-Solidez del color- Parte 802-Solidez del color- parte 802-Solidez del color a la luz artificia): Ensayo de la fampara de decoloración de arco; de xenón(mínimo).  Industria textil 5 Solidez del color Determinación de sia solidez del color de prueba (mínimo).  Solidez del color Determinación de la densidad lineaí de hilos extraídos de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad lineaí de hilos extraídos de la tela.  Determinación de la color de la densidad lineaí de hilos extraídos de la densidad lineaí de hilos extraídos de la densidad lineaí de la d



"BIEN Y EN PAZ"

Página 3 de 31

1

### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-HU3

del corte con fuelle unido hàsta el	longitud.		cm	
tercer ojillo como mínimo y con			Ácido	
acojinamiento de material		,	Cambio	
sintético espumado, con cubierta			de color	
textil de tejido de punto.				
texur de tejido de parito.	,		Grado: 4-	Alcalino
· ·		· .	5	Cambio de
		r	Transfere	color
-	-Ensayo de solidez		ncia.	Grado: 4-5
	del color-Parte		Acetatos	Transferencia
	E04: Solidez del	NMX-A-105-E04-	4-5	Acetato: 4-5
	color al sudor	INNTEX-2019	Algodón:	Algodón: 4-5
			4-5	
	(minimo).		Poliamida:	Poliamida: 4-5
	,		4-5	Poliéster: 4-5
			Poliéster:	Acrílico: 4-5
			4-S	Lana: 4-5
	7/19/20/20		Acrílico: 4-	
.		Charles Control Contro	5	·
			5. Lana: 4-5	
	Determinación de		Latia, 4*3	
	la fuerza máxima	NMX-A-059/2-INNTEX-	Urdimbre: 1	500 N mínimo
	por el método de	2019	Trama: 1100	
wild destruction and per historians	-agarre-Método			
	Grab.	pr.		
	Determinación de	NMX-A-3801-INNTEX-		
	la masa del tejido	2012	190 g/m² ±3	ar.
.	por unidad de	2012	TOO BUIL TO	, a
· ·	longitud y área.	1.3	٠.	··.
-	Determinación de			
. S	la resistencia al			
	rasgado por el	NMX-A-109-INNTEX-	Urdimbre: 7	0 N mínimo
	método del	2012	Trama: 50 N	
	péndulo de			
CONTR	descenso libre.	raás"		4 1
	Determinación de			
<u> </u>	los cambios	NMX-A-5077-INNTEX-	Urdimbre: ±	192
	dimensionales en	2015	Trama: ±1%	-17
·	lavado y secado.	4049	स्तामकः इत्रह	
,	Determinación de	• 0.85116440, 1.018404119. NA • 1.71		
	la propensión de la			
, ,	superficie de la			
	tela al frisado,			
	vellosidad o	NMX-A-12945-3	1er Ciclo gra	
	enmarañamiento-	INNTEX-2020	2do Ciclo gra	100: 4.5
	Parte 3: Método			
	de frisado			
· .	aleatorio			
	(mínimo).			
1	Análisis			
	cualitativo-	NMX-A-084-INNTEX-	1.0	
	cuantitativo para	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100% poliés	ter
	una fibra 100 %-	2015		
	Método de ensayo	and the second s		
	Industria textil-	NMX-A-105-E07-	Cambio de c	olor después
ı	madana teath			

BECESA S. A. DE C.V.



"DIEN Y EN PAZ"

### BECESA S.A. DE C.V.

DEUESA S.A. DE U.V.

		Solidez del color- Determinación del manchado por agua-Método de ensayo (mínimo).	INNTEX-2019	de 2 cm clase:4-5 Cambio de color seco clase:5
	-	Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón(mínimo).	NMX-A-105-B02- INNTEX-2019	Cambio de color Grado: 4- 5
		Industria textil - Solidez del color Determinación de la solidez del color al frote Método de prueba (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX- 2005	Manchado (Transferencia) de Color Seco Urdimbre Grado: 5 Trama Grado: 5 Húmedo Urdimbre Grado: 4-5 Trama Grado: 4-5
		Solidez del color al lavado doméstico y comercial (minimo).	NMX-A-105-C06- INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Pollamida: 4-5 Polléster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela.	NMX-A-275/5-INNTEX- 2009	Urdimbre: 49 tex ± 1 Tex Trama: 49 tex ± 1 Tex
Bullón	Cuero o material textil sintético con relleno de látex o espuma de polluretano.	No aolica	No aplica	No aplica
Forro	- Chinela y tubos: de material textil sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano. - Talón: de carnaza de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De poliuretano monodensidad o hule, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)
	a todo lo largo y ancho de la suela.	7.3 Resistencia a la flexión	NMX-S-051-1989	200 % máximo

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

000005

### BECESA S.A. DE C.V. NFC: BEC-080926-HU3

		(incremento de abertura a 35 000 ciclos)		
Clerre	De material plástico o metálico colocado en el lado interno del tubo con un látigo de cuero o material textil tejido con gancho y felpa para cubrir la parte superior del cierre.	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX- 2013	Columnas: 16 ±2 hilos po cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambió dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX- 2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo)	NMX-A-073-INNTEX- 2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez		Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Alcalino Transfere Cambio de ncia color Acetato: Grado: 4-5
	COM E	del color-Parte E04: solidez del color al sudor (minimo).	NMX-A-105-E04- INNTEX-2019 ⊞ÁS″	4-5 Transferencia Algodón: Acetato: 4-5 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: Poliamida: 4-5 4-5 Poliéster: 4-5
				Poliéster: Acrilico: 4-5 4-5 Lana: 4-5 Acrilico: 4- 5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07- INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: S mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX- 2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliester: 4-5 Acrílico: 4-5
		Determinación de	NMX-A-3801-INNTEX-	Lana: 4-5 140 g/m²±3%

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN V EN PAZ"

000006

### DECESA S.A. DE C.V. DEC. BED AGROOG BIG

### la masa del telido 2012 por unidad de longitud y área. Grado de cambio de color: 4-5 Método de ensayo Grado de transferencia de de solidez del color: color Parte CO6-NMX-A-105-C06-Acetato: 4-5 Solidez del color al INNTEX-2015 Algodón: 4-5 lavado doméstico Poliamida: 4-5 comercial Poliéster: 4-5 (mínimo). Acrillco: 4-5 Lana: 4-5 Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad NMX-A-12945/3-1er ciclo: 5 ø. 2do ciclo: 5 enmarañamiento INNTEX-2020 Parte 3. Método de frisado. aleatorio (minimo). Ensayo para solidez del color-Parte\_B02-Solidez del color a la luz NMX-A-105-802-Grado de cambio de color: artificial: ensayo 4-5 mínimo INNTEX-2019 de la lampara de decoloración de arco de xenón (minimo). Tipo de tejido Método interno Punto Tipo de ligamento Método interno Piqué inglés Titulo de hilo Método interno 9 tex ± 1 tex

una fibra 100 % Fibra de celulosa o material No aplica No aplica No aplica Planta sintético ganchos o No aplica No aplica Ojillos, Ojillos redondos, No aplica pasacintas metálicos o de ganchos plástico, 7 (siete) por pala mínimo pasa cintas

cuantitativo para

NMX-A-084-INNTEX-

2015

100 % Poliéster

Análisis cualitativo-

No aplica No aplica No aplica Agujeta Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, nylon o combinación de

colocados equidistante.



TOTEN Y EN PAZI

### BECESA S.A. DE C.V.

### DEC. MEC ORODOR UNIO

	ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado			
Casco	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desemp	eño	
Pruebas al	Prueba	Norma o método	-Estándar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.	Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989 Suela-corte Suela- corte/cerco o Suela- entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo



BECESAS, A. DE C.V



"BIEN Y EN PAZ"

Página 8 de 31

n **n** n n n a

### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-NU3

PARTIDA:		140							
UNIDAD DE ME	DIDA:	PAR							
ORIGEN DEL BI	EN:	MÉXICO							
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:		65%	65%						
CANTIDAD MÍN BIENES CON LO	ALTONOMY CO. Co	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO		CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	MÁX BIEN	TIDAD IMA DE ES SIN OTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	BIEN	AD MÁXIMA DE ES TOTALES QUERIDOS
NO APLIC	A.	NO APLICA		7,262	13	,241	7,262		13,241
CÓDIGO: CCHO	ns	Classic Catalogue Lagrange	100-000-0	7	na Senescrie	62.23	1	::   19/10 Procession	
CALZADO CHOO Datos generale Tipo de calzado Sistema de con: Clasificación de Altura del calza Talla Unidad de med Elemento del calzado Corte	s del calza strucción protecció do lda Descripo Cuero g entera.  Nota: E opcional necesida	Choclo m Inyectade  Tipo I occ  11 ± 2 cm  De confor  Par	ocasir o direc ipacio i medi irmida	das tomadas de des tomadas de de con el cuadro de Evaluación de Evaluaci	sde et pis de tallas l desemp ncia al lón/ dev ción de	Norma c Apendic NOM-11 NOM-11 NOM-11 NOM-11 NMX-A-2 NOM-11 Apendic	3-STPS-2009 3-STPS-2009 3-STPS-2009 230-1982 3-STPS-2009 9"C" 3-STPS-2009		mo no
Lengüeta	del co	mo material y rte, con cub textil de tejido	ierta	Determinación densidad del t punto y tolera Determinación cambio dimo en lavado y se	ejido de ncias n del ensional cado	2013	134-INNTÉX- 5077-INNTEX-	cm	% T
				Determinación solidez del o frote (mínimo	color al	NMX-A-6 2005	073-INNTEX-	Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco 4-5 Húmedo: 4-5

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-HU3

	-			Ácido
-				Cambio
				de color
				Grado: 4-
	-			5
				Transfere Alcalino:
]	:			ncia Cambio 4-5
		Ensayo de solidez del		Acetato: transferencia 4-5 Acetato:
•	-	color-Parte. E04:	NMX-A-105-E04-INNTEX-	4-5 Algodón:
i		solidez del color al	2019	Argonom: 4-5 Pollamida:
		sudor (mínimo).		4-5
	-			Pollamida A-S Acrillen: A-
^				51ana (4.5)
				Pollester:
				4-5
		are of the state o		Acrilico:
		201-1-0-1-2 201-1-0-1-2 201-1-0-1-2		4-5
	*	amen han A A Con- many a Section of the Con- Action of the Con- tension of the	5555 71555	Lana: 4-5
		Determinación del	NMX-A-105-E07-INNTEX-	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4
		manchado_por agua	2019	Después de secado: 5
		(minimo).	2013	minimo
		- 1730/5 676/75 Pertino TAVI 285/72	SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF	Cambio de color: 4-5
	্ৰ শৈল্প			Transferencia
		Determinación de la		Acetato: 4-5
		solidez del color al	NMX-A-070-INNTEX-	Algodón: 4-5
		agua-Método de	2008	Poliamida: 4-5
	· ·	prueba (minimo).		Poliéster: 4-5
				Acrifico: 4-5
•			San Tan	Lena: 4-5
		Determinación de las	PANCE DOOR HINTON	
		masa del tejido por	NMX-A-3801-INNTEX-	140 g/m² ±3%
	***************************************	unidad de longitud y Marea E STUND VENC	2012 ERÁS"	
,	-	area,		Grado de cambio de color:
				4-5
		4 # 2 \$		Grado de transferencia de
		Método de ensayo de		color:
		solidez del color Parte	NMX-A-105-C06-INNTEX-	Acetato: 4-5
		C06-Solidez del color al lavado doméstico y	2015	Algodón: 4-5
		comercial (mínimo).		Poliamida: 4-5
		envicine himmot		Poliéster: 4-5
-				Acrilico: 4-5
		Determinación de la		Lana: 4-5
		propensión de la		
,	[ '	superficie de la tela al		
-		frisado, vellosidad o	NMX-A-12945/3-INNTEX-	1er ciclo: 5
,		enmarañamiento	2020	2do ciclo: 5
		Parte 3: Método de		A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH
		frisado aleatorio		
		(mínimo).	i v ili et ist	
		Ensayo para solldez	NMX-A-105-B02-INNTEX	Grado de cambio de color:
		del color-Parte B02-	2019	4-5
		PROPERTY AND A STREET A	No. 1: V	

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

### BECESA S.A. DE C.V. NFC: BEC-080926-HU3

		Solidez del color a la luz artificial: ensayo			
		de la lámpara de decoloración de arco		Ì	
		de xenón (mínimo).			
		Tipo de tejido	Método interno	Punto	
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué ingle	ės
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 to	ex
		Análisis cualitativo- cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX- 2015	100 % Poli	éster
Forro.	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	No aplica	No aplica	No aplica	
		Control of	12.12.13.5. 27.12.13.5. 27.12.13.5.		
Suela	De poliuretano monodensidad en una sola	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg ma	iximo (PU)
	pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas	7.3 Resistencia a la flexión (incremento	NMX-S-051-1989	200 % máx	imo
	lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	de abertura à 35 000 ciclos)	Make Carried and a first section of the section of		
Plantilla	Completa de material	Determinación de la		Columnas	16 ±2 hilos por
riantilia	Completa de material sintético con acojinamiento de espuma de polluretano	densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX- 2013	cm .	±2 hilos por cm
	con una capa superior de material textil tejido.	Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX- 2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
	,400	Optorminación do la	ENMX-A-073-INNTEX- 2005	Columna s Seço: 4-5 Húmedo: 4-5	Mailas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04:	NMX-A-105-E04-INNTEX-	Acido Cambio. de color Grado: 4-5 Transfer encia Acetato: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5
		solidez del color al sudor (mínimo).	2019	Algodón: 4-5 Poliamid a: 4-5 Poliéster : 4-5 Acrillco: 4-5	Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Polléster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5

BECESA S. A. DE C.V.



"DIEN Y EN PAZ"

Página 11 de 31

0 0 0 0 1 1

### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-HU3

				145
				Lana: 4-5
		Determinación del	FIRALL A 400 PDT ININPECS	Clase de cambio de color
	- Control of the Cont	manchado por agua	NMX-A-105-E07-INNTEX-	Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5
		(mínimo).	2019	minimo
				Cambio de color: 4-5
				Transferencia
		Determinación de la		Acetato: 4-5
		solidez del color al	NMX-A-070-INNTEX-	Algodón: 4-5
		agua-Método de	2008	Poliamida: 4-5
		prueba (minimo).	2000	Poliéster: 4-5
		pracoa (minimo)		Acrilico: 4-5
			;	Lana: 4-5
		Determinación de la		
		masa del tejido por	NMX-A-3801-INNTEX-	
		unida <u>d de longitud</u> y	2012	140 g/m² ±3%
		área.	7 (c.)	
		27.7% 27.7% 28.8%		Grado de cambio de color:
		6000.200 501-400 1-2000	102300 102300	4-5
		Método de ensayo de	Production (1975)	Grado de transferencia de
		solidez del color Parte	58.67 55.7	color:
		C06-Solidez del color	NMX-A-105-C06-INNTEX-	Acetato: 4-5
	**)	al lavado doméstico y	<del>2</del> 015—	Algodón: 4-5
		comercial (mínimo).	par'	Poliamida: 4-5
				Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5
		Control of the second of the s		Lana: 4-5
		Determinación de la		Lutiu. 7 J
		propensión de la		
		superficie de la tela al		
			NMX-A-12945/3-INNTEX-	1er ciclo: 5
		enmarañamiento	2020	2do ciclo: 5
		Parte 3: Método de	· .	
	"CO	frisado STG aleatorio	ERAS"	
		(mínimo).		
		Ensayo para solidez		
		del color-Parte 802-		
		Solidez del color a la	NMX-A-105-802-INNTEX-	Grado de cambio de color:
		luz artificial: ensayo	2019	4-5 mínimo
		de la lámpara de		
		decoloración de arco		•
		de xenón (mínimo). Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué înglés
		Título de hilo	Método Interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-		
		cuantitativo para una	NMX-A-084-INNTEX-	100 % Poliéster
		fibra 100 %	2015	
	(c	Ale sulten	No avilira	No anlica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

Página 12 de 31

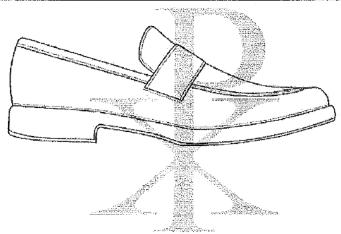
Ů,

0 0 0 0 1 2

### BECESA S.A. DE C.V. RFG: BEC-080926-HU3

### Casco Material termoconformable o No aplica No aplica No aplica Contrafuerte Material termoconformable o No aplica No aplica No aplica No aplica termoplástico.

Descripción	Evaluación del desemp	efia		
Pruebas a	Prueba	Norma o método		Estándar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de pruebo indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela- corte/cerco o Suela- entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo



"COH ASTRICIONO VERGERÁS"

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

### BECESA S.A. DE C.V. IIFO: BEC-080926-HU3

PARTIDA:		147							
UNIDAD DE ME	DIDA:	PAR							
ORIGEN DEL BIE	N:	MÉXICO							
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:		65%							
CANTIDAD MÍN BIENES CON LO	Charles and	CANTIDAD  MAXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	. М Ві	ANTIDAD INIMA DE ENES SIN OGOTIPO	MÁX BIEN	TIDAD IMA DE T ES SIN TO	CANTID MINIMA BIENE TOTALI REQUERI	DE S	- CANTIDAD MÁXIMA DE - BIENES TOTALES - - REQUERIDOS
NO APLIC	A	NO APLICA		6,701	16	722	6,701		16,722
CÓDIGO: ETENC			errore	Para di Para d	970)				
CALZADO TENIS				The state of the s	10-20-0				
Datos generales	del calza								
Tipo de calzado		Tenis tipo bota.		0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.000 (0.	S. P. S.				
Sistema de cons		Inyectado direct		rte 🚟	mrodis/2005				**
Clasificación protección	de	Tipo I (ocupacio				in the state of th			
Altura del calzac	ło								por la parte trasera.
Talla		De conformidad	con el	cuadro de falla	s que se	detalla al f	inal de la se	cción de	calzado
Unidad de medi	da	Par		A STANDARD S	9. 150.				
Elemento -del calzado	Descript	ión		Evaluac <b>ión d</b>	el desen	peño			
Corte	Cuero	ganado vacuno	flor	Prueba	Tubbases	Norma o	método	Estánd	ar .
	corregid	a.	"ECH	6,1.2 Resiste		1 Mr.M. 113.5105. 1		100 N minimo	
					on de NOM-113-STP5- 2009		-STPS-	35% m	ínimo
				8.2 Desabs de agua	orción	orción NOM-113-STPS- 2009		40% m	Inimo
				6.1.7 Ox cromo	ido de	NMX-A-2	30-1982	2.5% m	inimo
	opcional	l color del cort l en función d	le la	6.1.6 pH		NOM-113 2009 Apé		3,2 mir	ilmo
		nd de la depender solicitante	icia o	6.1.6 Incre de pH	mento	NOM-113 2009 Apé		0.7 % n	náximo
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	···	
Forro	tejido	o de material o no tejido	con	agua	ión: de	NOM-113 2009	I-STPS-	35% m	inimo
	acojinan poliureta	niento de espum ano:	ia de	8.2 Desabs de agua	orción	NOM-113 2009	-STPS-	40% m	ínimo
Solapa metatarsal y		en una sola pleza metatarsal con		No aplica		No aplica		No apli	câ⊢

Becesa S. A. de C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

Página 14 de 31

K

### BECESA S.A. DE C.V. RFC: REC-080929-HU3

látigos para ajuste en empelne	látigos de 2 cm mínimo de ancho con gancho y felpa de cuero ganado vacuno flor corregida del mísmo color del corte.			
Hebillas	2 (dos) hebillas de plástico rígido ubicadas a la altura de los tobillos para sujetar los látigos.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de material sintético o de fibra de celulosa.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Suela de polluretano monodensidad, en una sola pieza y sin economizadores, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste). 7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989 NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU) 200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias  Determinación del cambio dimensional en lavado y secado  Determinación de la del	NMX-A-134- INNTEX-2013 NMX-A-507/- INNTEX-2015	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm Columnas: ±2% Mallas: ±2% Columna
		solidez del color al frote (minimo).	NMX-A-073- INNTEX-2005	Seco: 4-5 Húmedo: Húmedo: 4-5 4-5 Acido Cambio
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04- INNTEX-2019	de color Grado: 4- 5 Alcalino Transfer Cambio de color encia Grado: 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Algodón: 4-5 Pollamid Poliéster: 4-5 Poliéster : 4-5 Acrilico: 4-5 Lana: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua	NMX-A-105-E07- INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo

TECESA S. A. DE C.V.



\*DIEN Y EN PAZ"

Página 15 de 31

4

0 0 0 0 1 5

# BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-HU3

		(mínimo).		Después de secado: 5 mínimo
	1	(minimoly		Cambio de color; 4-5
		,	,	Transferencia
	West of the second seco	Determinación de la		Acetato: 4-5
•		solidez del color al	NMX-A-070-	Algodón: 4-5
				Pollamida: 4-5
			INNTEX-2008	
		prueba (mínimo).		Poliéster: 4-5
		1.		Acrilico: 4-5
	, i			Lana: 4-5
		Determinación de la		
		masa del tejido por	NMX-A-3801-	140 g/m² ±3%
		unidad de longitud	INNTEX-2012	
		y área.		
				Grado de cambio de color: 4-5
		Método de ensayo		Grado de transferencia de color:
		de solidez del color		Acetato: 4-5
		Parte C06-Solidez		Algodón: 4-5
		del color al lavado	INNTEX-2015	Pollamida: 4-5
		doméstico y	100 Text	Polléster: 4-5
		comercial (mínimo).	Tree-tree	Acrilico: 4-5
	1	\$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$15000 \$150000 \$150000 \$150000 \$150000 \$150000 \$15000 \$15000 \$15000 \$150		Lana: 4-5
		Determinación de la		
	\$2000 A 1000 A 1	propensión de la	ministration is grown.	
•		superficie de la tela		
		al frisado,	NMX-A-12945/3-	1erciclo 5
		vellosidad o	INNTEX-2020	2do ciclo: 5
,		enmarañamiento	MANALEY-SOSO	ado tiero. s
	ļ	Parte 3: Método de		1
		frisado aleatorio		
	2.00	(minimo).	;	
	2.00 miles	Ensayo para solidez	California California	
	,	del color Parte 802-		
		Solidez del color a la		SALA -
		Tuz artificial: ensayo	NMX-A-105-802-	Grado de cambio de color: 4-
		de la lámpara de	INNTEX-2019	mínimo
		decoloración de		
		arco de xenón		
		(mínimo).		
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Andliele qualitative	22.7	44 CM 2014 - 12 M 2014 CM - 12 M 201
		Análisis cualitativo-	NMX-A-084-	100 % Poliéster
		cuantitativo para una fibra 100 %	INNTEX-2015	TAM 34 FURESTER
	<u> </u>	una nora 100 %	<u> </u>	
<u></u>	The inhalis of the sector of the sector	No anlica	No aplica	No aplica
Casco	Tipo celastic o termoplastico	No aplica		1 No aprica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Minister Control of the	1		1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
Descripción	Evaluación del desempeño	S-Saggradus Siveral		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	a o método		Estándar
calzado	Resistencia al		Punta	33 Kgf Minimo

BECESA S. A. DE C.V.



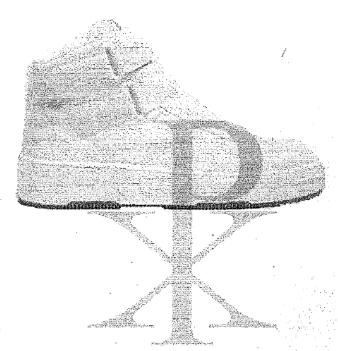
\*DIEN Y EN PAZ\*

Página 16 de 31

n nn 16

#### BECESA S.A. DE C.V. BFC: BEC-080826-NU3

completo	desprendimiento de la suela.		Enfranque Talón	,		
	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte corte/cerco o entresuela-corte/o	Suela- Suela- cerco	550 N Minimo	·



"CON ESTE STORO VERCERÁS"

RECESA 5, A. DE C.V.



"BIEN V EN PA2"

# BECESA S.A. DE C.V.

#### DEC DECARABOR HIS

PARTIDA: 149					•			
UNIDAD DE ME	DIDA:	PAR	****					
ORIGEN DEL BIE	NIE -	MÉXICO						
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:		65%	÷					
CANTIDAD MÎN BIENES, CON LO	CTV 18 CAUGH 1 LANGE 12	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	MÍN BIEN	TIDAD IMA DE IES SIN OTIPO	CANTII máxim 	A:DE SIN	CANTIDAD MINIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	RIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLIC	A	NO APLICA	5 - E	,685	8,65	В	5,685	8,658
					The second second			
CÓDIGO: CVESO	Clare Control	and the second s	. / America	50 miles 16 miles 16 miles	9			wygywn wy woney manone enonoue weren er wienewers
CALZADO DE VE							Parada Perenta de la	
Datos generales			erovstarji Hali Hali o					
Tipo de calzado		Choclo de vestir.		\$0000000000000000000000000000000000000	odd Colonia		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Sistema de cons		Pegado.	ACCUSATE OF THE PERSON OF THE	Tento		30.000 A 2 20	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Clasificación	de	No aplica	7864		٠ المعلق الموادية المعلق المعلق الموادية المعلق المعلق الموادية		•	
protección Altura del caland		5 t 1 t and dtd-	ha as a st		2007		معادد العاملية عادد ا	la manda monto del ancio
Altura del calzad Falla	10	11 ± 1 cm medida  De conformidad co						lo por la parte trasera.
rana Unidad de medi	da ·	Par .	att et ch	PARTY CE IN	s que se o	zidiid di Ji	nat uz ta Seccio	u ne caltann
Elemento del			NEGET III.		ntic	4.14988pate		
calzado	Descripc	ion section in the se		Evaluaçion	i del desen	peño		
Corte	Cuerò ga	nado vacuno flor er	itera.	Prueba		Norma	o método	- Estándar
	-		CON F	'6.1,2 Resi desgarre	O WENCE	Apéndio NOM-1	e A 13-STPS-2009	100 N minimo
				agua	orción de	NOM-1	L3-STPS-2009	35% mínimo
	opcional		e la	de agua	absorción	NOM-11	(3-STPS-2009	40% mínimo
		d de la dependen solicitante	icia o	6.1.7 cromo	Oxido de		230-1982	2,5% mínimo
				6.1.6 pH		Apéndio		3.2 minimo
				6:1.6 In de pH	cremento	Apéndic	L3-STPS-2009 e "C"	0,7 <sup>'</sup> % máximo
Forre		o de inaterial tejido o no tejido		8.2 Abs	orción de	NOM-1	L3-STPS-2009	35% mínimo
	poliureta	ilento de espum ino. eto de cuero porcin		8.2 Des de agua	absorción	NOM-1	L3-STPS-2009	40% mínimo
		-						
Suela	Cuero cu	rtido al vegetal.		7.2.1 Resi	stencia a abrasión	NMX-S-	051-1989	400 mm³ máximo

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

## BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-NU3

		Impermeabilidad	NMX-A-219:1982	30 % máximo
Tacón	Cuero curtido vegetal, con tapa- firme de hule	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino o material textil tejido o no tejido con acojinamiento de material espumado.	Determinación de la densidad del tejldo de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX- 2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077- INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (m/nimo)	NMX-A-073-INNTEX- 2005	Colum nas Seco: Mallas seco: 4-5 4-5 Húmedo: 4-5 Húme do: 4-5
				Ácido Cambi o de color Grado: 4-5 Transf erenci Alcalino: Cambio 4-
		Ensayo de solidez del color Parte E04: solidez del color al sudor (minimo).		a 5 transferencia Acetat Acetato: 4-5 o; 4-5 Algodón: 4-5 Algod Poliamida: 4-5 on: 4-5 Poliéster: 4-5 Poliam Acrílico: 4-5 Lana:
				5 Poliést er: 4-5 Acrílic o: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo),	NMX-A-105-E07- INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX- 2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5

BECESA S. A. DE C.V.



"DIEN Y EN PAZ"

Página 19 de 31

0 0 0 0 1 9

# BECESA S.A. DE C.V.

		masa del tejido por unidad de longitud y área.	INNTEX-2012	
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06- INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4 5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Pollamida: 4-5 Polléster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	-	Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado; vellosidad o enmaranamiento Parte 3 Método de frisado aleatorio; (mínimo)		1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color Parte 802- Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lampara de degoloración de arco de xenón (mínimo)	NMX-A-105-B02- INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4 5 mínimo
	enteres and the second	Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
	1869"	≂ <b>I/tulo:de</b> hilo∨ε ΝCE	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo- cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX- 2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ojillos	Metálicos o perforados 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable, termoplastico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica

BECESA S. A. DE C.V.



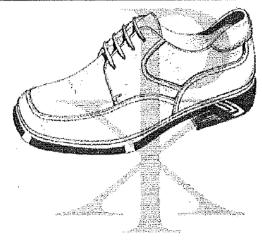
"DIEN Y EN PAZ"

Página 20 de **31** 

#### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BFC-080026-HU3

Contrafuerte	Material termoconformable, termoplastico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Hilo	Nylon al color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desemp	Evaluación del desempeño								
Pruebas al	Prueba	Norma o método		Estándar						
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo						
	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de las métodos de prueba indicados.	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela- corte/cerco o Suela- entresuela-corte/cerco	550 N Mínimo						



"CON ESTE SISNO VENCERÁS"

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

Página 21 de 31

## BECESA S.A. DE C.V. REC: BEC-080926-1013

PARTIDA:		150						
UNIDAD DE M	EDIDA:	PAR					, ''''	
ORIGEN DEL B	IEN:	MÉXICO						
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:		65%	-	-	,			
CANTIDAD MÍ BIENES CON LI	and a land and a second	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	. ≅ Mír Bie	NTIDAD NIMA DE NES SIN GOTIPO	CANT MÁXIN BIENE LOGO	VIA DE S. SIN	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLI	CA	NO APLICA		1,324	7,8	35	4,324	7,835
CÓDIGO: CZAP CALZADO ESTI Datos generale	LO ZAPATII	LA PARA USO AD	MINISTI	RATIVO				
Tipo de calzado	)	Zapatilla	_	ie.	- charge parts			
Sistema de con	strucción	Pegado ****			anna delice			
Clasificación	de	No aplica	182	235-251 1903-554 15 3,005-95	18275 1737 1737 174			
protección								
Altura del tacó	n . ;	5 ± 1 cm		Vitra , a year (ber)	Exita Exita			
Talla		De conformidad	con el c	uadro de tal	as que se o	letalla al f	inal de la secció	n de calzado
Unidad de med	ida	Par						
Elemento del calzado	Descripe	lón — — — — — — — — — — — — — — — — — — —		Evaluación	del desen	peño		1.0
Corte '		mado (caprino, o	vino o	Prueba	a renell	Norma	o método 🎾	Estándar.
-	opcional necesida	l color del con en función d d de la depende olicitante	le la	ETE STON Resistencia desgarre	o vence	11177	235-1983	35 N minimo
Forro	Cuero e	anado caprino, o	ina o	8.2 Abso	orción de			35% mínimo
		lor entera	,	agua 8.2 Desabs agua	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		L3-STPS-2009 L3-STPS-2009	40% mínima
<b>T</b> -1	r	f						
Talonera (forro)	Carnaza (	de cuero ganado p	orcino.	No aplica		No aplic	<b>a</b>	No aplica
Suela	Suela d laminado	,	Hule	7.2.1 Resida la (desgaste)	stencia a abrasión	NMX-S-(	051-1989	350 mg máximo (PU) 300 mm³ máximo (hule) 400 mm³ máximo (hule laminado)
Tacón	ſ	ígido forrado del r		No aplica		No aplic	a -	No aplica

BECESA S. A. DE C.V.



"DIEN Y EN PAZ"

#### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-NU3

	firme de material sintétic	0.			
Plantilla	Completa de cuero flor material textil sintético.	entera o	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de ce material sintético.	elulosa o	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconforma	ble.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconforma	ble.	No aplica	No aplica	No aplica
Descripción Pruebas	Evaluación del desem il Prueba		σ método		Estandar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.			Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
•	Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.		X-S-051 <b>-198</b> 9	Suela-corte Suela- corte/cerco o Suela- entresuela-corte/cerco	



BECESA S. A. DE C.V



"OIEN Y EN PAZ"

Página 23 de 31

#### BECESA S.A. DE C.V. BFC: BEC-080926-HU3

PARTIDA:		158								
UNIDAD DE N	ΛΕDIDA;	PAR								
ORIGEN DEL	BIEN:	MÉXICO					<u> </u>			
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:		65%								
CANTIDAD M BIENES CON	STEADERS STREET	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES: SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES-SIÑ- LOGOTIPO	MINI BIE TOT	IIDAD VIA DE NES ALES ERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS			
NO API	ICA	NO APUCA	68,765	82,294	68,	765	82,294			
CODIGO: EGC	co1		Caroni in Caroni in Caroni Caro	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100		<del></del>				
GUANTES CA		OS								
Datos genera	- Table 1				200000000000000000000000000000000000000		n a filman i Salah da an Angara. S			
Elemento		Guantes carnaza	cortos.	A STREET OF STREET	07.00-3.0-0.3-1.35-1	346.50203250300	Participation of the form of the form of the first of the			
Tallas			on el Cuadro de Tal	las de Guantes.			<del></del>			
Unidad de me	dida	Par	7011.0 (200.000) 	24-7						
Elemento	Descripció			Evaluación del c	lesempeño					
Palma Carnaza de cuero ganado vacuno.		uno. 🛬	Prueba	Norma o	método	Estándar				
				Espesor	NMX-A-2	14-1982	2.0 a 2.2 mm			
	_			4 <u>9</u>						
Dorso	Carnaza de	cuero ganado vac	uno 🥒 🖼	No aplica	No aplica		No aplica			
			2007 15-713 2007 15-713 2007 15-713	505000						
Dedo pulgar	Carnaza de	e cuero ganado vad	uno	No aplica	No aplica		No aplica			
Puño de seguridad	perimetro	n una sola pieza y de la mano del e 5.5 cm +/- 1 cm	cosido en todo el guante, con una	JNopaplica <sub>在</sub> AS#	No aplica		No aplica			
Bies ribeteado		guante debe ser o	do su contorno, el cosido con hilo de	No aplica	No aplica		No aplica			
n. L	l n.t.	et		; N= ===f0:	B) = I)	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
Refuerzo	ganado va cosido al c	cuno de una sola entro de la palma	carnaza de cuero pieza colocado y con doble costura o y costura sencilla	No aplica	No aplica	i di la di	No aplica			
	en cruz al c		y costara sentina			: .				
	E WILLIAM PAGE 1911					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1			
Descripción	Debay San Constitution	Evaluación del	desempeño							
Pruebas al gui		Prueba		Norma o métod	0.	Estándar	AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT			
. 3		Resistencia a ruptura de flor	la distención y	NMX-A-237-198		6 mm ml				
		Desgarre		NMX-A-235-198	3	100 N m	nimo			
Descripción :	grafit utilizie	Evaluación del	desempeño							
Pruebas al pui	<del></del>	Prueba		Norma o métod		Estándar				

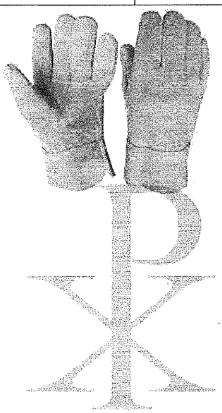
BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

#### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-BU3

		NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo



"CON ESTE SIGNO VENCERÁS"

BECESA S. A. DE C.V.



\*BIEN Y EN PAZ\*

Página 25 de 31

#### BECESA S.A. DE C.V. NFC: BEC-080926-HU3

PARTIDA:		159				
UNIDAD DE N	MEDIDA:	PAR				
ORIGEN DEL	BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓI NACIONAL:	10 / 10   10 / 10 / 10 / 10 / 10 / 10 /	65%				
CANTIDAD M BIENES: CON	\$9775285355747819b	CANTIDAD MAXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MAXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO API	LICA	NO APLICA	824	1,753	824	J;753
CÓDIGO: EGO GUANTES CAI	RNAZA LARG	iós				
Datos genera	les-Mig.Vitts					
Elemento		Guantes de carr		ALCONOMICS OF THE PARTY OF THE		
Tallas			d con el Cuadro de Ta	allas de Guantes.		
Unidad de me	*****	Par		Section 1		
Elemento	Descripción	to proceed the second of the second of	Man Man	Evaluación de		
Palma	Carnaza de	cuero ganado vac	uno.	Prueba 🔭	Norma o	Estándar
					método	
				Espesor	NMX-A- 214:1982	2.0 a 2.2 mm
				With the second	Printant.	
Dorso	Carnaza de	cuero ganado vac	cúno	No aplica	No aplica	No aplica
-					1 ****	110 aprice
Dedo pulgar	Carnaza de	cuero ganado vac	eunom earte areas	rs InNo aplica;	No aplica	No aplica
Puño de seguridad		de la mano del gua	y cosido en todo ante, con una longiti		No aplica	No aplica
Bies ribeteado			lo su contorno, el res o con hilo de algodo		No aplica	No aplica
Refuerzo	vacuno de l centro de l	una sola pieza la palma con dobl	naza de cuero ganac colocado y cosido le costura paralela c a sencilla en cruz	al en:	No aplica	No aplica
were the text	Sortina (Special post	All the annual part of the	rationer to the regime Augustalians	one del Edderdo autoprotigio	industrial and the state of the	
Descripción Pruebas al gua		Evaluación del o Prueba				
riucuas ai gue	inte.		la distención y	Norma o método NMX-A-237-1983	Estándar 6 mm mí	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
		Desgarre		NMX-A-235-1983	1.00 N mi	nima
		1 20000110		1101K 11 200 2000	200 14 110	(III)11Q

Becesa s. a. de c.v.



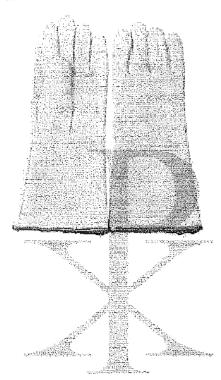
"BIEN V EN PAZ"

Página 26 do 31

000026

#### BECESA S.A. DE C.V. BFC: BFC-080926-HU3

Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar	١.
	Resistencia al corte	NMX-5-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo	X
	Desgarre	NMX-5-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo	ľ
		1	1	



"CON ESTS STONO VENCERÁS"

BECESA S. A. DE C.V.



"BISN Y EN PAZ"

# BECESA S.A. DE C.V.

		50 P				
PARTIDA:		160				,
UNIDAD DE M	EDIDA:	PAR		***************************************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ORIGEN DEL BIEN: MÉXICO						
GRADO DE		755 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
INTEGRACIÓN NACIONAL:		65%			i	
CANTIDAD MÍ BIENES CON L		CANTIDAD MAXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD / MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BÍENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD  MÍNIMA DE  BIENES  TOTALES  REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
NO APLI	CA.	NO APLICA:	228	351.	228	351
CÓDIGO: EGCE	03	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		-		
GUANTES CAR	NAZA EXTR	A LARGOS				
Datos generale	<b>55</b> \				LIGHT CORP. TO STAND THE CO.	
Elemento		Guantes carnaza	extra largos.			
Talias		De conformidad o	on el Cuadro de Talla	is de Guantes.		
Unidad de med	lida	Par		2505 2505		
	Descripció			Evaluación de	l desempeño	
Palma	Carnaza de	cuero ganado vac	uno.	Prueba	Norma o método	Estándar
,				Espesor	NMX-A- 214:1982	2.0 a 2.2 mm
				7500		
Dorso	Carnaza de	cuero ganado vac	uno	No aplica	No aplica	No aplica
				September 1		
Dedo pulgar	Carnaza de	cuero ganado vac	ung <sub>er frite</sub> systems	No aplica:	No aplica	No aplica
			y cosido en todo e		-No aplica	No aplica
seguridad	de 37 cm +		inte, con una longitu	d		
L	ue 37 till 1	/- ZCIII		The second of th		
ribeteado	En tela 100 del guante 10 <b>0</b> %.	% algodón, en todo debe ser cosido	o su contorno, el rest con hilo de algodó	o No aplica	No aplica	No aplica
	vacuno de centro de todo su c	una sola pieza la palma con dobl	naza de cuero ganad colocado y cosido a e costura paralela e a sencilla en cruz a	al l	No aplica	No aplica
	centro.			<u> </u>		1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	-				<u> </u>	Barbara Cara (C

Descripción	Evaluación del desempeño	
Pruebas al guante.	Prueba "	Norma o método Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-2008 Nivel 3 minimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-2008 Nivel 4 minimo



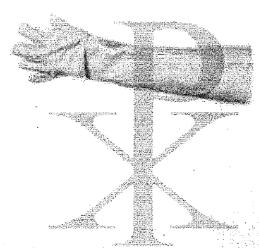
"DIEN Y EN PAZ"

#### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-HU3

			:	 

Descripción	Evaluación del desempeno		
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo





"GON ESTE SLOND VENCENÁS"

BECESA S. A. DE C.V



"MEN Y EN PAZ"

-PARTIDA:	161			:	PPS-T-9-Vermine
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR		***************************************		
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%		*		
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES: CON LOGOTIPO	- CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON- LOGOTIPO	CÂNTÍDAD MÍNÎMA DE — BIEÑES SIN — LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE- BIENES SIN- LOGOTIPO	GANTIDAD MINIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES BEQUERIDOS
NO APLICA	NO APLICA	9,207	11,495	9,207	11,495
CÓDIGO: EGTS04		32777			PRINCE
GUANTES CUERO TACTO S	JUAVE				
Datos generales					
Elemento	Guantes de cue	ero.	The state of the s	•	
Tallas	De conformida	d con el Cuadro de T	allas de Guantes:		

Elemento:	Descripción 3	Evaluación del	desempeño	
Palma	Cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estánday
		Espesor	NMX-A- 214:1982	1.4 mm minimo
		was a second second		
Dorso.	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
	Whim each arose in	FMFFGÅRT.		
Dedo pulgar	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Bles ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
				<u>da a devide de la co</u>
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Unidad de medida

Par

	Frialma NAW dat disealawatta	
pescripcions and a second	Evaluation her describerro	
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método Estándar .
	Resistencia a la distención y	NMX-A-237-1983 6 mm mínimo
	ruptura de flor	

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN V EN PAZ"

6

0 00 3 11

#### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-RU3

	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo	
Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar	
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 3 mínimo	
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-2008	Nivel 4 mínimo	



BECESAS, A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

#### BECESA S.A. DE C.V. BFC: BEC-080926-HU3

#### FORMATO A1. PROPUESTA ECONÓMICA (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA A MAYO 18, DEL 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRESENTE

Me refiero al procedimiento para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, la empresa BECESA S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MINIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOFIPO	MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIFO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJ DE DESGUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
132	СВОТО4	37,311	52,478	\$919.83	4.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
140	CCHO06	7,262	13,241	\$964.62	5,00	NO PAPLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
147	CTEN01	6,701	16,722	\$785.04	3,00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
149	CVES01	5,685	8,658	\$841.48	3.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
150	CZAP01	4,324	7,835	\$962.06	6.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
158	EGCC01	68,765	82,294 "Gt	\$81.83	1.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0,00
159	EGCL02	824	1,753	\$102.28	1.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
160	EGCE03	228	351	\$153.42	1.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00
161	EGTS04	9,207	11,495	\$168,46	1,00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.00

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste debe ser a dos dígitos decimales, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

#### BECESA S.A. DE C.V. RFC: BEC-080926-HU3

- c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.
- d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento (será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos digitos decimales.
  - e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FORMATO A3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUNICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

LIC CAN PABLO PROCERRA OVANDO

"CON ESTE SIGNO VENCERÁS"

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"